



# **Informe de Auditoría de Nexus Energía, S.A.**

**(Junto con las cuentas anuales e informe de  
gestión de Nexus Energía, S.A.  
correspondientes al ejercicio finalizado el  
31.12.2025)**



KPMG Auditores, S.L..  
Torre Realia  
Plaça d'Europa, 41-43  
08908 Barcelona

## **Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente**

A los accionistas de Nexus Energía, S.A.

### **Opinión**

---

Hemos auditado las cuentas anuales de Nexus Energía, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

---

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## **Aspectos más relevantes de la auditoría**

---

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### Reconocimiento de ingresos: energía suministrada pendiente de facturar (notas 2.7 y 4.3)

La Sociedad por su actividad de comercialización de energía eléctrica y gas debe efectuar estimaciones de los suministros pendientes de facturar a sus clientes finales en el periodo comprendido entre la última medición de contadores y el cierre del ejercicio.

La energía suministrada no facturada se estima a partir de información tanto interna como externa y su comparación con las medidas recogidas en los sistemas de gestión utilizados. Los ingresos se calculan multiplicando el volumen de consumo estimado no facturado por la tarifa acordada con los clientes, proceso que se ve afectado por importantes niveles de incertidumbre.

La determinación de la energía suministrada pendiente de facturar requiere la realización de estimaciones por parte de la dirección la Sociedad con la aplicación de criterios, juicios e hipótesis en sus cálculos, por lo que el reconocimiento de ingresos por la energía suministrada no facturada se ha considerado un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros, el análisis del diseño e implementación de los controles clave relacionados con el cálculo de las estimaciones de ingresos no facturados, evaluación de la razonabilidad del modelo de cálculo utilizado mediante la comparación de las estimaciones efectuadas al cierre del ejercicio anterior con los datos de facturación (análisis retrospectivo), comprobación de la razonabilidad del volumen de energía pendiente de facturar mediante el análisis de la información histórica y otra información interna y externa disponible y comprobación de la razonabilidad de las tarifas aplicadas en la estimación. Asimismo, hemos evaluado si la información detallada en la memoria cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

### Contabilidad de coberturas y valoración de derivados (notas 5.5, 9.3 y 11)

Debido a la actividad de comercialización de energía eléctrica y gas, la Sociedad se encuentra expuesto al riesgo por la variación de precios de compra y venta. Con el fin de cubrir la exposición a variaciones la Sociedad utiliza instrumentos financieros incluyendo derivados de compra y venta de energía y contratos de compra y venta de energía a largo plazo que por sus condiciones son considerados instrumentos financieros.

Los derivados designados como coberturas contables tienen que cumplir unos criterios estrictos en relación con la documentación y la efectividad de la cobertura desde el momento inicial o en el momento que son designados como de cobertura. La Sociedad ha designado determinados contratos de compra y venta de energía a largo plazo como de cobertura al 1 de enero de 2025, hasta ese momento la Sociedad no los había designado como cobertura.

Por otro lado, la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros derivados se realiza mediante técnicas de valoración que pueden tomar en consideración, entre otros aspectos, datos de mercado no observables o complejos modelos de valoración que requieren un elevado grado de juicio.



Debido a la complejidad asociada a las citadas estimaciones en la valoración y la complejidad asociada a la aplicación de la contabilidad de coberturas a aquellos instrumentos que han sido designados como cobertura al 1 de enero de 2025, se ha considerado un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido entre otros, la evaluación de los controles relevantes vinculados al proceso de clasificación y valoración de instrumentos de cobertura, así como la realización de procedimientos sustantivos sobre los mismos. Asimismo, hemos evaluado la alineación de las políticas contables de la Sociedad en materia de instrumentos financieros con el marco contable aplicable.

Nuestros procedimientos relativos a la evaluación del entorno de control se han centrado en pruebas sobre el diseño e implementación de los controles clave relacionados con la contratación y el registro de "instrumentos financieros derivados"; así como controles de seguimiento de los mismos.

Nuestros procedimientos sustantivos en relación con los derivados de cobertura han consistido fundamentalmente en la realización de pruebas sustantivas para la evaluación de la correcta valoración de los instrumentos financieros derivados, evaluación del cumplimiento de los criterios de aplicación de coberturas contables de acuerdo con las Norma Internacional de Contabilidad (NIC 39), en lo relacionado con identificación de elementos de cobertura y posiciones a cubrir y hemos evaluado la razonabilidad de la medición de efectividad para las coberturas contables de la Sociedad y si el resultado de la misma está en los límites que establece la normativa contable, involucrando para la realización de estos procedimientos a nuestros propios especialistas en instrumentos financieros.

Asimismo, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

### **Otra información: Informe de gestión**

---

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

## **Responsabilidad de los administradores único con las cuentas anuales**

---

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

---

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de Nexus Energía, S.A, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.  
Inscrito en el R.O.A.C. nº S0702

Alberto Fernández Solar  
Inscrito en el R.O.A.C. nº 22.472

28 de abril de 2026



KPMG AUDITORES, S.L.

2026 Núm. 09/26/00125

SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional



## **NEXUS ENERGÍA, S.A.**

Cuentas Anuales Individuales e Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

## **NEXUS ENERGÍA, S.A.**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2025

### **CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025:**

Balance al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2025 y 2024

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio 2025 y 2024

Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2025 y 2024

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

### **INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**

**NEXUS ENERGÍA, S.A.**
**BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

(Miles de euros)

ACTIVO Memoria	Notas de la Memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>76.197</b>	<b>54.206</b>
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>Nota 6</b>	<b>8.660</b>	<b>8.247</b>
Aplicaciones informáticas		7.805	6.290
Otro inmovilizado intangible		855	1.957
<b>Inmovilizado material</b>	<b>Nota 7</b>	<b>7.984</b>	<b>8.057</b>
Terrenos y construcciones		7.850	7.964
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		134	93
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>Notas 9.1</b>	<b>31.804</b>	<b>22.531</b>
Instrumentos de patrimonio	<b>Nota 9.2</b>	26.550	19.834
Créditos a empresas	<b>Notas 9.1.2 y 17.1</b>	5.254	2.697
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>Notas 9.1</b>	<b>20.589</b>	<b>11.914</b>
Instrumentos de patrimonio		3.603	-
Créditos a terceros	<b>Nota 9.1.2</b>	-	87
Valores representativos de deuda	<b>Nota 9.1.2</b>	640	600
Derivados	<b>Nota 11</b>	16.327	11.208
Otros activos financieros	<b>Nota 9.1.2</b>	19	19
<b>Activos por impuesto diferido</b>	<b>Nota 15.5</b>	<b>7.160</b>	<b>3.457</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>178.357</b>	<b>253.686</b>
<b>Existencias</b>	<b>Nota 12</b>	<b>3.879</b>	<b>11.049</b>
Comerciales		3.872	11.042
Anticipos a proveedores		7	7
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>Nota 9.1</b>	<b>95.463</b>	<b>132.431</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	<b>Nota 9.1.2</b>	70.061	105.555
Clientes, empresas del grupo y asociadas	<b>Notas 9.1.2 y 17.1</b>	23.592	24.349
Personal	<b>Nota 9.1.2</b>	36	17
Activos por impuesto corriente	<b>Nota 15.1</b>	957	544
Otros créditos con las Administraciones Públicas	<b>Nota 15.1</b>	817	1.966
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>Notas 9.1.2 y 17.1</b>	<b>6.979</b>	<b>5.230</b>
Créditos a empresas del grupo y asociadas		6.979	5.230
<b>Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>Nota 9.1</b>	<b>33.461</b>	<b>27.991</b>
Instrumentos de patrimonio		103	61
Créditos a empresas	<b>Nota 9.1.2</b>	81	500
Valores representativos de deuda	<b>Nota 9.1.2</b>	18.600	13.330
Derivados	<b>Nota 11</b>	2.912	4.975
Otros activos financieros		11.765	9.125
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>		<b>4.254</b>	<b>4.117</b>
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>Nota 5.4</b>	<b>34.321</b>	<b>72.868</b>
Tesorería		34.321	72.868
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>254.554</b>	<b>307.892</b>

Las Notas 1 a 20 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2025

**NEXUS ENERGÍA, S.A.**
**BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

(Miles de euros)

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas de la Memoria</b>	<b>Ejercicio 2025</b>	<b>Ejercicio 2024</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>69.820</b>	<b>69.584</b>
<i>FONDOS PROPIOS-</i>	Nota 13	<i>71.873</i>	<i>66.802</i>
Capital	Nota 13.1	12.716	12.716
Capital escriturado		12.716	12.716
Capital no exigido			
Prima de emisión	Nota 13.1	30.721	30.721
Reservas		22.784	17.463
Legal y estatutarias	Nota 13.2	2.543	2.543
Otras reservas	Nota 13.3	20.241	14.920
Acciones y participaciones en patrimonio propias	Nota 13.1	(4.706)	(4.153)
Resultado del ejercicio		10.358	10.055
<i>AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR-</i>		<i>(2.053)</i>	<i>2.782</i>
Operaciones de cobertura	Nota 13.4	(2.053)	2.782
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>21.145</b>	<b>20.038</b>
Provisiones a largo plazo	Nota 14.1	2.055	1.155
Otras provisiones		2.055	1.155
Deudas a largo plazo	Nota 10.1	15.839	17.748
Deudas con entidades de crédito	Nota 10.2	8.065	5.417
Derivados	Nota 10	7.774	-
Otros pasivos financieros	Nota 10.2	-	12.331
Pasivos por impuesto diferido	Nota 15.6	3.251	1.135
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>163.589</b>	<b>218.270</b>
Provisiones a corto plazo	Nota 14.1	1.604	2.490
Deudas a corto plazo	Notas 10.1 y 10.2	61.336	42.486
Obligaciones y otros valores negociables	Nota 10.2	37.300	34.300
Deudas con entidades de crédito	Nota 10.2	5.441	5.591
Derivados	Notas 10.2 y 11	2.854	1.418
Otros pasivos financieros	Nota 10.2	15.741	1.177
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Notas 10.2 y 17.1	8.610	7.526
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 10.2	92.039	165.768
Proveedores	Nota 10.2	87.765	159.030
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	Nota 10.2 y 17.1	269	818
Acreeedores varios	Nota 10.2	974	1.413
Personal	Nota 10.2	1.400	2.046
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 15.1	1.005	1.861
Anticipos de clientes	Nota 10.2	626	600
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>254.554</b>	<b>307.892</b>

Las Notas 1 a 20 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2025

**NEXUS ENERGÍA, S.A.**
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2025**

(Miles de euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>Nota 16.1</b>	<b>1.509.621</b>	<b>1.521.561</b>
Ventas		1.497.848	1.507.731
Prestación de servicios		11.773	13.830
<b>Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>		<b>887</b>	<b>978</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>Nota 16.2</b>	<b>(1.469.684)</b>	<b>(1.484.456)</b>
Consumo de mercaderías		(1.431.623)	(1.436.029)
Trabajos realizados por otras empresas		(38.061)	(52.779)
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		-	4.352
<b>Otros ingresos de explotación</b>	<b>Nota 16.3</b>	<b>13.063</b>	<b>17.250</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		12.713	17.106
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		350	144
<b>Gastos de personal</b>		<b>(13.307)</b>	<b>(12.826)</b>
Sueldos, salarios y asimilados		(10.070)	(9.924)
Cargas sociales	<b>Nota 16.4</b>	(3.237)	(2.902)
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>Nota 16.6</b>	<b>(26.639)</b>	<b>(31.494)</b>
Servicios exteriores		(24.374)	(20.874)
Tributos		(1.924)	(9.626)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	<b>Nota 9.1.3</b>	830	(654)
Otros gastos de gestión corriente		(1.171)	(340)
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>Notas 6 y 7</b>	<b>(3.160)</b>	<b>(2.985)</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>10.781</b>	<b>8.028</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>Nota 16.5</b>	<b>4.976</b>	<b>7.422</b>
De participaciones en instrumentos de patrimonio		2.935	4.473
- En empresas del grupo y asociadas	<b>Nota 17.2</b>	2.917	4.462
- En terceros		18	11
De valores negociables y otros instrumentos financieros	<b>Nota 16.5</b>	2.041	2.949
- En empresas del grupo y asociadas	<b>Nota 17.2</b>	327	468
- En terceros		1.714	2.481
<b>Gastos financieros</b>	<b>Nota 16.5</b>	<b>(3.729)</b>	<b>(3.882)</b>
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	<b>Nota 17.2</b>	(681)	-
Por deudas con terceros		(3.048)	(3.882)
<b>Variación del valor razonable en instrumentos financieros</b>		<b>42</b>	<b>12</b>
Cartera de negociación y otros		42	12
<b>Diferencias de cambio</b>		<b>(4)</b>	<b>(23)</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		<b>(144)</b>	<b>756</b>
Deterioros y pérdidas	<b>Notas 9.1 y 9.2</b>	(150)	739
Resultados por enajenaciones y otros		6	17
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>1.141</b>	<b>4.285</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>11.922</b>	<b>12.313</b>
Impuestos sobre beneficios	<b>Nota 15.3</b>	(1.564)	(2.258)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>10.358</b>	<b>10.055</b>

Las Notas 1 a 20 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2025

**NEXUS ENERGÍA, S.A.**
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2025**
**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**

(Miles de euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)</b>		<b>10.358</b>	<b>10.055</b>
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por cobertura de flujos de efectivo		(2.739)	3.707
- Efecto impositivo		684	(927)
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)</b>		<b>(2.055)</b>	<b>2.780</b>
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por cobertura de flujos de efectivo		(3.707)	5.041
- Efecto impositivo		927	(1.260)
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)</b>		<b>(2.780)</b>	<b>3.781</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)</b>		<b>5.523</b>	<b>16.616</b>

Las Notas 1 a 20 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2025

**NEXUS ENERGÍA, S.A.**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2025**

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

(Miles de euros)

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Acciones Propias	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2023</b>	12.716	30.721	16.400	(4.153)	6.459	(3.779)	58.364
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	10.055	6.561	16.616
Operaciones con accionistas	-	-	1.063	-	(6.459)	-	(5.396)
- Distribución de dividendos	-	-	(5.396)	-	-	-	(5.396)
- Distribución de resultado del ejercicio anterior	-	-	6.459	-	(6.459)	-	-
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2024</b>	12.716	30.721	17.463	(4.153)	10.055	2.782	69.584
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	10.358	(4.835)	5.523
Operaciones con accionistas	-	-	5.321	(553)	(10.055)	-	(5.287)
- Distribución de dividendos	-	-	(4.734)	-	-	-	(4.734)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	(553)	-	-	(553)
- Distribución de resultado del ejercicio anterior	-	-	10.055	-	(10.055)	-	-
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2025</b>	12.716	30.721	22.784	(4.706)	10.358	(2.053)	69.820

Las Notas 1 a 20 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2025

**NEXUS ENERGÍA, S.A.**
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2025**

(Expresados en miles de euros)

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)</b>	<b>(16.926)</b>	<b>59.762</b>
Resultado del ejercicio antes de impuestos	11.922	12.313
<b>Ajustes al resultado:</b>	<b>1.312</b>	<b>1.048</b>
- Amortización del inmovilizado	3.160	2.985
- Correcciones valorativas por deterioro	(680)	(4.346)
- Variación de provisiones	-	(1.183)
- Imputación de subvenciones	(350)	-
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(6)	-
- Ingresos financieros	(4.976)	(7.422)
- Gastos financieros	3.729	3.882
- Diferencias de cambio	4	-
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	(42)	6.461
- Otros ingresos y gastos	473	671
<b>Cambios en el capital corriente</b>	<b>(28.471)</b>	<b>41.188</b>
- Existencias	7.170	(288)
- Deudores y otras cuentas a cobrar	38.211	(4.595)
- Otros activos corrientes	(137)	(599)
- Acreedores y otras cuentas a pagar	(73.715)	46.923
- Otros pasivos corrientes	-	(253)
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>(1.689)</b>	<b>5.213</b>
- Pagos de intereses	(3.729)	(3.882)
- Cobros de dividendos	2.917	4.462
- Cobros de intereses	2.059	2.960
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	(2.936)	1.673
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)</b>	<b>(21.832)</b>	<b>398</b>
<b>Pagos por inversiones</b>	<b>(21.832)</b>	<b>(11.736)</b>
- Empresas del grupo y asociadas	(11.022)	(2.700)
- Inmovilizado intangible	(3.422)	(4.737)
- Inmovilizado material	(78)	(7)
- Otros activos financieros	(7.310)	(4.292)
<b>Cobros por desinversiones</b>	<b>-</b>	<b>12.134</b>
- Empresas del grupo y asociadas	-	472
- Otros activos financieros	-	11.662
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>	<b>211</b>	<b>(13.633)</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	<b>(553)</b>	<b>-</b>
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(553)	-
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>5.498</b>	<b>(8.237)</b>
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables	3.000	11.700
- Emisión de deudas con entidades de crédito	8.719	4.250
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	(6.221)	(14.772)
- Devolución y amortización de otras deudas	-	(9.415)
<b>Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>	<b>(4.734)</b>	<b>(5.396)</b>
- Dividendos	(4.734)	(5.396)
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)</b>	<b>(38.547)</b>	<b>46.527</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	72.868	26.341
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	34.321	72.868

Las Notas 1 a 20 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2025

**NEXUS ENERGÍA S.A.****MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL  
TERMINADO EL 31 de DICIEMBRE de 2025****NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

**NEXUS ENERGÍA, S.A.**, (en adelante, la Sociedad), está sujeta a los principios y disposiciones del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital. La Sociedad se constituyó con fecha 28 de junio de 2000. Su objeto social es el siguiente:

- a) La realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción y comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad, servicios energéticos, de ingeniería e informáticos, telecomunicaciones y servicios relacionados con Internet, y comercialización de gas.
- b) La operación en los mercados eléctrico y gasista y la realización de operaciones financieras con derivados relacionados con las actividades descritas en el párrafo anterior, en el seno de los mercados organizados y no organizados en el ámbito nacional e internacional, como los de los futuros, opciones y otros análogos, incluida la cobertura de futuros para terceros, quedando expresamente excluidas aquellas actividades reguladas por la legislación especial sobre el Mercado de Valores, las Sociedades de Inversión Colectiva y de Servicios Bancarios.
- c) La operación en el mercado eléctrico y mercados a plazo para la compraventa de la energía eléctrica.
- d) La representación y comercialización de toda clase de bienes y servicios, productos, artículos, mercaderías, programas informáticos, equipos industriales y maquinaria, herramientas, utillaje, repuestos y accesorios.
- e) La investigación, estudio y planeamiento de proyectos de inversión y de organización de empresas, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios.
- f) La prestación de servicios de asistencia o apoyo a Sociedades y empresas participadas o comprendidas en el ámbito de su grupo de Sociedades, a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.
- g) La realización de proyectos de Eficiencia Energética y Generación de Energía distribuida, lo que supone, la promoción, el diseño, la construcción y la gestión de instalaciones de energía renovable en especial la energía fotovoltaica; la gestión y explotación de estas explotaciones incluyendo la venta de la energía producida por las mismas; la prestación de los servicios relacionados con el autoconsumo.

La Sociedad tiene su domicilio fiscal en la calle Consell de Cent nº 42 de Barcelona. Con fecha 9 de noviembre de 2023 se aprobó mediante reunión del Consejo de Administración el cambio de domicilio social a Paseo de la Castellana número 91 de Madrid.

Con fecha 2 de noviembre de 2001 la Dirección General de Política Energética y Minas otorgó la autorización definitiva para el desarrollo de la actividad de comercialización, procediendo a la inscripción definitiva en la Sección 2ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados con el número de identificación R2-161.

Con fecha de 29 de marzo de 2004 se obtiene la licencia de comercialización de gas, inscrita en el Registro Administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores cualificados con el número de identificación S2-022. BOE de 07/05/2007 Sección III.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo Nexus Energía del ejercicio 2025 han sido formuladas por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 25 de marzo de 2026. Las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio 2024, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Nexus Energía, S.A. celebrada el 19 de junio de 2025 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

## **NOTA 2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR ELÉCTRICO EN ESPAÑA**

La regulación del sector eléctrico en España tiene como marco de referencia la Ley 24/2013, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, la “Ley del Sector Eléctrico”).

Pero la normativa que regula el sector eléctrico está conformada por un conjunto de normas muy extenso, que ha sido compilado por el gobierno como “Código de la Energía Eléctrica”, publicado en el BOE, fruto de la colaboración entre el anteriormente denominado Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE), con la participación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

El Ministerio para la Transición Ecológica es el órgano competente para fijar las prioridades estratégicas de la política energética que se materializa mediante la remisión de unas orientaciones a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC), que es el organismo regulador, que debe tomar decisiones de forma independiente, y que tiene encomendadas las tareas de mantener y asegurar la competencia efectiva y el funcionamiento transparente de los sectores energéticos españoles. La CNMC fue creada en 2013, asumiendo las funciones hasta entonces desarrolladas por la antigua Comisión Nacional de Energía (CNE).

El Operador del Sistema, Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE), tiene como función principal garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte. Ejerce sus funciones en coordinación con los operadores y sujetos del Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica bajo los principios de transparencia, objetividad, independencia y eficiencia económica. El operador del sistema es el gestor de la red de transporte. Para ejercitar sus funciones de forma transparente, objetiva e independiente, la Ley del Sector Eléctrico establece una serie de restricciones para los accionistas del sector energético o que participan en empresas del sector.

El Operador del Mercado (OMIE) es el operador de mercado eléctrico designado (NEMO, según la terminología europea) para la gestión del mercado diario e intradiario de electricidad en la Península Ibérica. OMIE participa activamente en el acoplamiento de los mercados mayoristas de electricidad en la UE, conjuntamente con todos los NEMOs designados en cada Estado miembro.

El 1 de julio de 2007, entró en funcionamiento el Mercado Ibérico de la Electricidad (MIBEL) integrado por España y Portugal, que ha supuesto la integración de los sistemas eléctricos de ambos países.

La UE ha establecido un marco regulatorio para el sector eléctrico europeo hasta 2030 basado en mercados transfronterizos de energía marginalistas. Bajo esta regulación, OMIE gestiona el mercado mayorista de electricidad diario e intradiario (subastas intradiarias e intradiario continuo) para España y Portugal.

La aprobación del "Clean Energy Package" a lo largo de 2018 supone un cambio sustancial para el mercado eléctrico de la Unión Europea. Una vez logrados los primeros avances hacia la creación del mercado interior de la electricidad, la nueva regulación abarca de manera global el diseño del mercado eléctrico. Su implementación favorecerá la participación más activa de los consumidores y la descarbonización del sistema eléctrico facilitando la incorporación de mayores cantidades de energía renovable. En esta línea, cabe mencionar cabe destacar el Reglamento (UE) 2024/1747, que modifica los Reglamentos (UE) 2019/942 y 2019/943 para mejorar el diseño del mercado eléctrico de la UE. Su objetivo es reducir la volatilidad de precios, proteger a los consumidores, reforzar la seguridad de suministro y acelerar el despliegue de renovables, impulsando especialmente los PPA/CCE, los contratos bidireccionales por diferencias (CBD), la flexibilidad no fósil y la adaptación de los mercados intradiarios, en línea con la neutralidad climática 2050.

En los últimos años se han llevado a cabo varios proyectos de integración de mercados a nivel europeo, entre otros proyectos, el PCR y XBID, siendo el PCR el proyecto de acoplamiento de mercado en las interconexiones eléctricas europeas. Los Operadores Designados para el Mercado Eléctrico (NEMO) y los Transportistas y Operadores del Sistema (TSO), entre los que se encuentra Red Eléctrica de España, lanzaron el Mercado Intradiario Transfronterizo Europeo (XBID) a través de una decena de proyectos de implementación local que permiten que un total de 14 países europeos ya comercialicen la electricidad de forma continuada en el horizonte intradiario.

Su retribución, según dispone el artículo 14 de la Ley del Sector Eléctrico, queda establecida de acuerdo con la metodología que determine el Gobierno, salvo aquellos aspectos retributivos cuya aprobación se atribuya al regulador nacional de conformidad con las normas de derecho comunitario europeo, en función de los servicios que efectivamente presten y será financiada con base en los precios que éstos cobren a los agentes y sujetos del sistema, respectivamente. La retribución del operador del mercado y los precios que deben cobrar son fijados anualmente por el Ministerio para la Transición Ecológica. La retribución podrá incorporar incentivos, que podrán tener signo positivo o negativo, a la reducción de costes y a otros objetivos.

El sector eléctrico tiene las siguientes características:

- Conviven actividades reguladas y no reguladas, siendo las actividades reguladas el transporte y la distribución, y las actividades no reguladas la generación, comercialización de electricidad y la representación en el mercado eléctrico. Las actividades reguladas perciben una retribución regulada.

- La liberalización de la actividad de la comercialización se inició en el marco europeo y se ha ido desarrollando de forma progresiva a través de los tres paquetes legislativos compuestos por la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 1996 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 96/92/CE y la Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE.
- En enero de 1997 se publica la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 1996 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, que es traspuesta en España mediante la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, por la que se inicia de forma progresiva la liberalización del sector eléctrico en España.
- El Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica fija las condiciones de acceso y el modo de operar en el mercado diario, el mercado intradiario y el mercado de servicios complementarios, señalando las particularidades en cuanto a su estructura y funcionamiento, conforme sus características diferenciales.

Respecto a los mecanismos de compra de energía por parte de los comercializadores, además de la posibilidad de compra/venta en un mercado organizado oficial (suministro a plazo del mercado, mercados diario e intradiario), es posible la contratación externa al mercado organizado (contratos bilaterales de suministro entre productores, comercializadores y consumidores, nacionales e internacionales) e incluso contratos financieros, organizados y no organizados.

- En el año 2000 sale a la luz el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que tiene por objeto desarrollar el marco normativo en el que han de desarrollarse las actividades relacionadas con el sector eléctrico, bajo el nuevo modelo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- En el año 2003, con la aprobación de la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 96/92/CE, las instituciones europeas dieron un nuevo impulso al proceso de liberalización del sector eléctrico. La Ley 17/2007, de 4 de julio, que introduce modificaciones a la ley del Sector Eléctrico transpuso la citada Directiva a la legislación española, aunque lo cierto es que una gran parte de estas medidas ya se encontraban incorporadas con anterioridad. La modificación más relevante de la Ley 17/2007 se refiere a la eliminación de las tarifas integrales y a la introducción de la actividad de Suministro de Último Recurso.

- Con la aprobación del ya derogado Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica quedaron extinguidas las tarifas integrales desde el 1 de julio de 2009 y en su lugar se estableció la tarifa de último recurso para los consumidores de menor volumen, la cual fue sustituida por el PVPC mediante el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, ofreciéndose dicha tarifa por los comercializadores de referencia. Por lo que el Real Decreto 485/2009, pone en marcha de forma efectiva lo establecido en la Ley 17/2007 antes citada, desapareciendo de forma definitiva el suministro a tarifa llevado a cabo por las empresas distribuidoras, pasando el suministro a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia a partir de 1 de julio de 2009 siendo los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su comercializador. Por último, el artículo único.2 del Real Decreto 446/2023, de 13 de junio, modificó el ámbito subjetivo de aplicación del PVPC para adaptarse a las exigencias de la Directiva (UE) 2019/944. De esta forma, a partir del 1 de enero de 2024, solo podrán acogerse al PVPC los titulares de los puntos de suministro que sean personas físicas o microempresas, con tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada menor o igual a 10 kW en cada uno de los períodos horarios existentes.
- Tal y como establece la Directiva 2009/72/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE, todos los consumidores son cualificados y pueden elegir libremente su comercializador/proveedor de electricidad. Se culmina así el proceso de liberalización de la actividad de comercialización en Europa, que se inició con la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.
- La supervisión de los cambios de comercializador en los sectores eléctrico y gasista se realiza por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, al asumir las funciones de la Oficina de cambios de Suministrador (creada por el Real Decreto 1011/2009, de 19 de junio), tal y como lo establece el artículo 7 de la Ley 3/2013.
- La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, posteriormente modificada por el Real Decreto-ley 1/2021, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, tiene como objetivo garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios. Entre otras funciones, pasa a ser la responsable de la supervisión y control del sector eléctrico y del gas natural. Agrupa las funciones de las siguientes comisiones, que son extintas: Comisión Nacional de la Competencia, Comisión Nacional de Energía, Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, Comisión Nacional del Sector Postal, Comité de Regulación Ferroviaria, Comisión Nacional del Juego, Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria y el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales.

- La actividad de generación de energía eléctrica, hasta julio de 2013, comprendía la producción de energía eléctrica en régimen ordinario y régimen especial. El régimen especial trataba de incentivar la generación eléctrica a partir de la cogeneración y de las fuentes renovables a través del ofrecimiento de una remuneración más atractiva. A partir de julio de 2013, con la entrada en vigor del Real Decreto ley 9/2013, las instalaciones acogidas al Régimen Especial pasan a ser tratadas como "instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos con retribución primada" y su retribución pasa a ser según un nuevo "régimen retributivo específico" según el Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, aprobado el 6 de junio de 2014.
- Respecto a la Producción en Régimen Especial, el Real Decreto ley 9/2013 establece un nuevo régimen retributivo para las instalaciones de generación de energía renovable, cogeneración y residuos. Se eliminan las "primas" y se deja de usar la nomenclatura/diferenciación entre "régimen ordinario" y "régimen especial". El régimen económico primado pasa a llamarse oficialmente "Régimen Retributivo Específico". Se deroga el Real Decreto 661/2007 y el Real Decreto 1578/2008. Estas instalaciones reciben un complemento por sus costes de inversión basado en estándares por tecnologías garantizando una rentabilidad razonable basada en las Obligaciones del Tesoro a diez años más 300 puntos básicos. Para ello se crea un "registro de régimen retributivo específico". También se dejan de pagar los complementos por eficiencia y por energía reactiva.
- El 27 de diciembre se publica la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, del 26 de diciembre, cuyas principales novedades son:
  - Introduce el principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema, según el cual cualquier incremento del coste del sistema debe venir acompañado de una medida para incrementar los ingresos o disminuir otra partida de costes.
  - El Comercializador de Último Recurso pasa a llamarse "Comercializador de Referencia" y la "Tarifa de Último Recurso" pasa a llamarse "Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor" (PVPC), manteniéndose la antiguamente denominada Tarifa de Último Recurso para los consumidores acogidos al bono social.
  - Se permite el autoconsumo siempre que el cliente contribuya pagando los peajes y cargos (peaje de respaldo) por la energía autoconsumida (para los casos que la instalación de consumo o de producción esté conectada a la red).
- El 6 de junio de 2014, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ("MINETUR") aprueba el Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Este Real Decreto, desarrolla el nuevo régimen jurídico y económico para las instalaciones de producción de energía eléctrica existentes a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos aprobado por el Real Decreto ley 9/2013. En virtud de dicho Real Decreto, los ingresos de las instalaciones de producción de energía eléctrica que les sea aplicable esta norma estarán constituidos por:
  - Los ingresos procedentes de la venta de energía eléctrica en el mercado.
  - Los ingresos procedentes del régimen retributivo específico, en caso de que aplique dicho régimen, compuesto por la suma de dos términos: retribución a la inversión (Rinv), expresada en €/MW instalado y retribución a la operación (Ro), expresada en €/MWh.

Este Real Decreto también indica que se establecerá una clasificación de instalaciones tipo en función de la tecnología, potencia instalada, año de puesta en marcha, sistema eléctrico, así como cualquier otra segmentación que se considere necesaria para la aplicación del régimen retributivo. Para cada instalación tipo que se defina a estos efectos se fijará un código de la instalación (código IT).

- La legislación para el ejercicio de la actividad de agente de mercado y de representante de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos se articula en el Real Decreto 2021/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica y en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Con fecha 16 de junio de 2014, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital aprueba la Orden IET/1045/2014, por la que se fijan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Con esta orden se completa el cambio de modelo de retribución de las energías renovables, de cogeneración y residuos y se da estabilidad financiera al sistema con carácter definitivo, al tiempo que se garantiza una rentabilidad razonable a las instalaciones. Estas instalaciones seguirán percibiendo unos ingresos adicionales al mercado hasta el final de su vida útil siempre que no hayan alcanzado esta rentabilidad.
- En octubre de 2014, se aprueba la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y eficiencia, que establece un sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética en virtud del cual se asigna a las empresas comercializadoras de gas y electricidad, a los operadores de productos petrolíferos al por mayor, y a los operadores de gases licuados de petróleo al por mayor una cuota anual de ahorro energético denominada obligación de ahorro (el Fondo Nacional de Eficiencia energética).
- Posteriormente, se publica el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. Este real decreto regula la actividad de producción de energía eléctrica destinada al suministro de energía eléctrica en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. Igualmente, constituye el objeto de este real decreto la regulación del régimen jurídico y económico de las instalaciones de bombeo que tengan como finalidad principal la garantía del suministro, la seguridad del sistema y la integración de energías renovables no gestionables en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares.

Asimismo, constituye el objeto de este real decreto la regulación de la gestión económica y técnica de cada uno de los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, de acuerdo con lo establecido en Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en la Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extra peninsulares

- En octubre de 2015 se publica el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo, este Real Decreto regulaba la figura del autoconsumo, con pago de peajes asociados, que no fomentan esta figura, sino que la frena. Este Real Decreto, en la mayor parte ha sido derogado mediante la nueva regulación del autoconsumo a través del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Con fecha 20 de diciembre de 2016 se aprobó la Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por la que se aprueban los formatos de los ficheros de intercambio de información entre Distribuidores y Comercializadores de energía eléctrica y de gas natural, por la cual se cubre la necesidad de la aprobación de unos formatos de los ficheros de intercambio de información que sean únicos entre todos los operadores y homogéneos entre ambos sectores, en cumplimiento, además, del mandato establecido en la Disposición adicional tercera del mencionado Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre. Los ficheros de intercambio de información se definen como los modos de codificación del conjunto de datos que se han de intercambiar los distribuidores y comercializadores en los mensajes que se remiten mutuamente. Tras dicha primera resolución se han ido aprobando sucesivas resoluciones incorporando cambios en los formatos para adaptarlos al modelo de comunicaciones.
- En fecha 24 de diciembre de 2016 se publicó el Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica. Tras haberse anulado por el Tribunal Supremo el anterior mecanismo de financiación, se ha fijado a las comercializadoras de energía eléctrica como sociedades financiadoras del bono social, realizando la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia liquidaciones con carácter mensual determinando los importes que deben satisfacer los operadores, según esta norma y la de desarrollo, esto es el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, y la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre.
- El 23 de febrero de 2017 se publicó la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Con esta circular se deroga la Circular 3/2011 de la Comisión Nacional de la Energía, que estaba obsoleta tras la aprobación del Real Decreto 413/2014 y su normativa de desarrollo. Al respecto, se define y desarrolla el procedimiento de cálculo de liquidaciones de los importes correspondientes al régimen retributivo específico que tengan reconocido las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, así como el desarrollo del proceso de expedición y gestión de la facturación y pago en nombre de terceros relacionada con la función de la liquidación anterior. Asimismo, es también objeto de esta Circular fijar las condiciones de forma y plazo en que deberán atenderse las comunicaciones y requerimientos de información dirigidos por la CNMC a los titulares de las instalaciones, representantes, empresas distribuidoras y cualquier otro agente que participe en el proceso de liquidación y facturación ejercido por esta Comisión.

- En octubre de 2018, se aprueba el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, por el que (i) se aprueban medidas para la protección del consumidor, (ii) en relación con el autoconsumo, se reconoce el derecho a autoconsumir energía eléctrica sin cargos, el derecho al autoconsumo compartido y se introduce el principio de simplificación administrativa y técnica, especialmente para las instalaciones de pequeña potencia y (iii) se introduce una serie de actuaciones normativas encaminadas a acelerar la transición a una economía descarbonizada, de forma que se eliminen de manera inmediata las barreras normativas que impiden a los agentes tomar las decisiones necesarias para que la referida transición se lleve a cabo con la mayor celeridad.
- En diciembre de 2018, se aprueba el Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España por el que se habilita al Gobierno a desarrollar reglamentariamente la figura de la red de distribución de energía eléctrica cerrada, para el suministro de electricidad a actividades industriales que, por razones fundamentalmente de seguridad, se encuentren integradas en ámbitos geográficos reducidos y se aprueba el Estatuto de Consumidores Electrointensivos.
- En enero de 2019, se aprueba el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural. Mediante dicha ley, se introducen modificaciones en las competencias de la CNMC reguladas en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con la finalidad de cumplir con la mencionada Directiva y conseguir un adecuado funcionamiento de los mercados interiores de la electricidad y del gas natural.
- En abril de 2019, se aprueba el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Mediante dicho Real Decreto se realiza una nueva definición de autoconsumo, recogiendo que se entenderá como tal el consumo por parte de uno o varios consumidores de energía eléctrica proveniente de instalaciones de generación próximas a las de consumo y asociadas a las mismas, se realiza también una nueva definición de las modalidades de autoconsumo, reduciéndolas a solo dos: «autoconsumo sin excedentes», que en ningún momento puede realizar vertidos de energía a la red y «autoconsumo con excedentes», en el que sí se pueden realizar vertidos a las redes de distribución y transporte. Se trata del decreto que completó la derogación de lo que el sector denominó como “impuesto al sol”. Entre las novedades más destacadas se recogen la de implantar un sistema de compensación de excedentes de las instalaciones de autoconsumo, junto a la simplificación de algunos trámites para darlas de alta.
- El 20 de noviembre de 2019 se aprueba la Circular 3/2019, de 20 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen las metodologías que regulan el funcionamiento del mercado mayorista de electricidad y la gestión de la operación del Sistema, en el marco de la cooperación entre los distintos actores del ámbito eléctrico europeo.

- El 22 de noviembre de 2019 se aprueba el Real Decreto-ley 17/2019, de medidas urgentes para adaptación de parámetros retributivos, por el que se fija el valor de la rentabilidad razonable de aplicación al régimen retributivo específico y tasa de retribución financiera para la actividad de producción en los sistemas eléctricos no peninsulares con régimen retributivo adicional.
- En enero se aprueba la Circular 3/2020, CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad. Esta Circular implica un cambio determinante para el sector, puesto que implica una modificación sustancial en la estructura de los peajes y en los periodos horarios de los consumidores. Por tanto, se trata de un cambio sustancial para todo el sector y respecto a la forma en la que hasta ahora se conformaba el precio. Todo ello con la finalidad de dar señales de precio en aras a una mayor eficiencia en el uso de las redes. La aplicación de esta circular se fue retrasando habiendo resultado de aplicación finalmente el día 1 de junio de 2021.
- Tras esta Circular, se aprobó en marzo de 2021 el Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico. Este Real Decreto viene a regular los cargos del sistema eléctrico, los cuales, hasta la fecha, formaban parte integrante de los peajes. Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa europea, los antiguos peajes, coincidiendo con la nueva estructura, pasan a dividirse en peajes y cargos.
- Cabe mencionar que durante el año 2020 se adoptan determinadas medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 que afectan al sector eléctrico y gasista, como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, que impide el corte en el suministro durante el periodo afectado por el estado de alarma a determinados suministros y permite la flexibilización de las potencias a los consumidores, entre otras medidas.
- En junio de 2020, se aprueba el Real Decreto-ley 23/2020, medidas en materia de energía y de otros ámbitos, por el que se adoptan determinadas medidas para lograr el impulso en materia energética que afecta al mercado de la producción eléctrica.
- Durante el año 2021 tuvieron lugar circunstancias extraordinarias que han impactado de forma grave en el mercado de la energía y han implicado un aumento imprevisible de los precios de la energía eléctrica y del gas natural, habiéndose aprobado por dicha circunstancia distintos cambios normativos de carácter urgente con la finalidad de paliar los graves efectos adversos ocasionados por dichas circunstancias extraordinarias, entre otras medidas, mediante estas normas de urgente aplicación se han adoptado medidas para reducir impuestos, cargos, entre otros:
  - Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.
  - Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de medidas urgentes en materia de energía para la protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural
  - Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables

- El 29 de marzo de 2022 se aprueba el Real Decreto ley 6/2022 en el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania. Por medio de este se han prorrogado o introducido las siguientes medidas que afectan a la actividad de comercialización:
  - Se actualizan los cargos del sistema eléctrico para los consumidores de energía eléctrica desde 31 de marzo de 2022 hasta 31 de diciembre de 2022, con la consiguiente reducción de los costes asociados.
  - Se mantiene la suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE).
  - Se prorroga la reducción del IVA en el consumo de electricidad y gas. Desde el 26 de junio de 2021, el tipo se redujo del 21% al 10% para los consumidores con potencia igual o inferior a 10 kW (RDL 12/2021).
  - Se prorroga la reducción del Impuesto especial sobre la electricidad (IEE) del 5,1% al 0,5%.
  - Se adoptan medidas de apoyo a la industria electrointensiva y gas intensiva.
  
- El 13 de mayo de 2022 se aprueba el Real Decreto ley 10/2022 por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista. La medida se configura como un mecanismo de ajuste del coste de producción de las tecnologías fósiles marginales, que tiene como efecto una reducción equivalente a dicho ajuste en las ofertas que dichas tecnologías realizan en el mercado con la consiguiente reducción de precios en el mercado de casación. Las cantidades correspondientes a dicho ajuste serán financiadas por aquellos consumidores que se benefician de la referida reducción.

Sin embargo, los titulares de las unidades de adquisición podrán resultar exentos del pago del coste del ajuste por aquella parte de su energía que se encuentre sujeta a instrumentos de cobertura a plazo.

- El 25 de junio de 2022 se aprueba el Real Decreto ley 11/2022 por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Por medio del presente Real Decreto ley se adoptan o modifican las siguientes medidas:

- Se mantiene, hasta el 31 de diciembre de 2022, la flexibilización de los contratos de suministro de gas natural. En cada semestre natural se podrán realizar 3 cambios de caudal y 1 cambio de peajes.
- Se mantiene, hasta el 31 de diciembre de 2022, la aplicación del tipo impositivo del 0,5% del Impuesto Especial sobre la Electricidad.
- Se mantiene, hasta el 31 de diciembre de 2022, la suspensión del 7% del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (IVPEE).
- Se aumentan los CNAE que recibirán una línea de ayudas directas a la industria intensiva en consumo de gas, correspondiente a 2022
- Reducción del IVA del 10% al 5% para los consumidores que ya tenían la reducción del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.

- El 1 de agosto de 2022 se aprueba el Real Decreto ley 14/2022 de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.
  - o Plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización: la aprobación del RD-Ley 14/2022 responde a la necesidad de adoptar medidas de gestión y conservación de energía frente al riesgo de que se produzca una interrupción parcial o total del suministro de gas ruso hacia Europa como consecuencia del conflicto bélico.

En este marco, el RD-Ley 14/2022 introduce en su artículo 29 el denominado "Plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización", consistente en una serie de obligaciones que de forma temporal resultarán exigibles a los edificios y locales destinados a los siguientes usos:

- a) Administrativo.
  - b) Comercial: tiendas, supermercados, grandes almacenes, centros comerciales, y similares.
  - c) Pública concurrencia: culturales (teatros, cines, auditorios y similares); establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas; restauración (bares, restaurantes y cafeterías); y transporte de personas (estaciones y aeropuertos).
- El 20 de septiembre de 2022 se aprueba el Real Decreto ley 17/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles. Este RDL rebaja el IVA aplicado a todos los consumos de gas natural, así como a algunos combustibles procedentes de la biomasa, que pasa del 21% al 5%.

Incluye las plantas de cogeneración en el mecanismo de ajuste si renuncian al régimen retributivo específico.

Establece un servicio de respuesta activa de la demanda, que ha comenzado a funcionar en noviembre de 2022 para un periodo de un año (hasta el 31 de octubre de 2023). Mediante ese servicio, asignado mediante una subasta competitiva, se retribuye a las empresas que están dispuestas a reducir su consumo ante una orden del Operador del Sistema (OS).

- El 18 de octubre de 2022 se aprueba el Real Decreto ley 18/2022 por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.
- El 27 de diciembre de 2022 se aprueba el Real Decreto ley 20/2022 de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad. Las principales medidas adoptadas son las siguientes:

- Medidas en materia fiscal en el ámbito de la energía
  - IVA gas: prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 la reducción al 5% del tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre todos los componentes de la factura de las entregas de gas natural, así como de las entregas de briquetas o “pellets”.
  - IVA electricidad: prórroga a la aplicación del tipo impositivo del 5% a determinados suministros de energía eléctrica hasta el 31 de diciembre de 2023 para reducir la factura eléctrica de hogares. Desde el 1 de enero de 2025, el IVA que aplica es del 21% de manera permanente (conf. Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre).
  - Impuesto Especial sobre la Electricidad: se prorroga la aplicación del tipo impositivo del 0,5% hasta el 31 de diciembre de 2023. Desde el 1 de julio de 2024, el tipo recuperó su valor original del 5,11% (conf. Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre).
  - Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica: se prorroga la suspensión temporal hasta el 31 de diciembre de 2023. Desde el 1 de julio de 2024 el impuesto del 7% se aplica sin minoraciones (conf. Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre).
- Medidas para garantizar el suministro mínimo en materia energética (Real Decreto ley 8/2021) que se extiende durante todo el 2023. Las principales medidas adoptadas son las siguientes:
  - Prohibición del corte suministro eléctrico, también extendido al suministro de agua y gas natural para consumidores vulnerables.
  - Prorroga la limitación del precio máximo de los gases licuados del petróleo (bombona de butano) hasta el 30 de junio de 2023 (prevé recuperar los incrementos no repercutidos en posteriores revisiones).
- Medidas para rebajar los cargos, cánones y peajes del sistema eléctrico, para flexibilizar los contratos y actualizar los regímenes retributivos, para alivio de costes de la industria electro y gas-intensiva.
  - Prorroga la reducción del 80 por ciento de los peajes eléctricos (Real Decreto-ley 6/2023) hasta el 30 de junio de 2023 para garantizar la competitividad de la industria electro-intensiva.
  - Prorroga la exención actual del peaje de almacenamiento para comercializadores y consumidores directos (DT 2ª del Real Decreto-ley 6/2022), pasando de los 27,5 días de consumo firme actual que superará los 30 días tras Reglamentos (UE) 2017/1938 y (CE) n.º 715/2009 de almacenamiento de gas con obligación a los Estados miembros de alcanzar un nivel de llenado del 80% de los almacenamientos subterráneos el 1 de noviembre de 2023 y del 90% en la misma fecha de 2023.
  - Modificación de la redacción de las medidas flexibilización de contratos de suministro de gas natural (Real Decreto-ley 29/2021) para su aplicación durante todo el restante ámbito temporal con independencia de la evolución de los índices de precio del gas natural. Art.10 - Reactivación del mecanismo de flexibilidad de la Qd con independencia de la evolución de Mibgas.
  - La limitación de un año de los contratos de suministro de gas natural regulada en el RDL 18/2022 sólo aplicará a los consumidores con derecho a TUR.

- El 24 de enero de 2023 se aprueba el Real Decreto ley 36/2023 por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético. Se crea un mecanismo alternativo al sistema del FNEE para poder cumplir las obligaciones de aportación por medio de certificados de ahorro, previsto para segundo semestre de 2023.
- El 28 de marzo de 2023 se aprueba el Real Decreto ley 3/2023 en el que se prorroga el mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista regulado en el Real Decreto Ley 10/2022, de 13 de mayo. Se prorroga el mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad (más conocido como «tope al precio del gas») hasta el 31 de diciembre del 2023 y se revisan los precios de referencia del gas desde el 1 de enero del 2023.
- El 28 de junio de 2023 se aprueba el Real Decreto ley 5/2023 por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea
  - o Se prórroga del plazo para acreditar la obtención de la Autorización Administrativa de Construcción para instalaciones de generación de energía eléctrica y almacenamiento que hayan obtenido los citados permisos entre el 1 de enero de 2018 y antes de la entrada en vigor del RDL 5/2023
  - o Se actualizan de los parámetros retributivos de las Instalaciones con retribución regulada (régimen retributivo específico).
  - o Se regulan las Comunidades de Energía Renovables y las Comunidades Ciudadanas de Energía
  - o Se dispone la aplicación inmediata del superávit del Sector Eléctrico en el ejercicio 2022 al ejercicio 2023 para financiar las medidas destinadas a mitigar los efectos de la guerra de Ucrania. Se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2023, del mecanismo de apoyo para garantizar la competitividad de la industria electrointensiva, contenida en el artículo 1 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.
  - o Se modifica el artículo 19 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, ampliando hasta el 31 de diciembre de 2023 el alcance temporal de la limitación del precio máximo de venta de los gases licuados del petróleo (“GLP”) envasados.
  - o Se modifica el artículo 17 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, con la finalidad de facilitar y agilizar la gestión de la bonificación en el precio de determinados productos energéticos que se llevó a cabo en 2022.
- El 27 de diciembre de 2023 se aprueba el Real Decreto ley 8/2023 por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.
  - o Mantiene la prohibición de cortar los suministros básicos de luz, agua y gas a los consumidores vulnerables en caso de impago
  - o Extiende las tres categorías de consumidores vulnerables perceptores del bono social eléctrico y los descuentos del 40%, 65% y 80%
  - o Prorroga el límite al crecimiento de la tarifa regulada de gas (TUR), la existencia de la TUR específica para las comunidades de vecinos y el precio máximo de la bombona de butano de 19,55 euros

- Establece una reducción gradual de las medidas fiscales para la electricidad, el gas natural y los combustibles de biomasa empleados para la calefacción
- Conserva los cargos del sistema eléctrico en los mismos niveles actuales, un 55% por debajo de los niveles previos a la guerra, y el descuento del 80% en los peajes de las empresas electrointensivas
- Refuerza la cadena de valor de la industria verde europea, modificando los hitos de la tramitación de nuevos proyectos de renovables e incluyendo criterios cualitativos en las subastas de renovables
- Incluye el almacenamiento de energía en los usos del agua y adapta a esta finalidad las concesiones de las hidroeléctricas de bombeo
- Se habilita a las confederaciones hidrográficas a reducir suministros y modificar criterios de prioridad en el uso del agua para distribuir los recursos, a la par que se refuerza el régimen sancionador
- Concede exenciones del 50% y el 100% en el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua a explotaciones agrarias beneficiarias de obras hidráulicas con reducciones en la dotación de agua

El 12 de marzo de 2025, se aprueba la resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se publican las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de electricidad para su adaptación a la negociación cuarto-horaria y a la nueva tipología de ofertas del mercado diario.

- Con el objetivo de unificar y actualizar un marco normativo muy disperso, sustituyendo y armonizando normas antiguas y ajustando normativa técnica y de acceso y conexión, el 12 de febrero de 2026 se publicó el Real Decreto 88/2026, de 11 de febrero, que aprueba el Reglamento general de suministro, comercialización y agregación de energía eléctrica. Entre las principales cuestiones, se destacan:
  - Protección del consumidor: se restringen las llamadas comerciales no consentidas; los cambios de precio/condiciones deben comunicarse con un documento independiente y tabla comparativa del impacto en factura.
  - Contratos: comercializadoras con >200.000 clientes deberán ofrecer precios dinámicos.
  - Penalizaciones por cancelación anticipada: se cambia el sistema de limitación de penalización prevista para la baja tensión (según antiguo RD 1435/2002) que pasará a ser solamente para personas físicas con precio fijo y tarifa 2.0. Sin penalización si un consumidor vulnerable pasa a PVPC.
  - Cambio de comercializador: se acortan plazos para cambio de comercializador.
  - Atención al cliente: gratuita, con constancia documental y respuesta en 15 días o 5 días hábiles.
  - Cortes por impago: se refuerza la protección (electrodependientes), se limitan cortes en festivos y se habilitan suministros esenciales.
  - Agregación / respuesta de demanda: se regula el agregador independiente y la contratación por consumidores; despliegue por fases.
  - Datos/SIPS: se incluyen nuevos datos manteniéndose la confidencialidad de datos personales.

### **NOTA 3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

#### **3.1 Marco Normativo de Información Financiera aplicable a la Sociedad**

Estas Cuentas Anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2020 y por el Real Decreto 1/2021, y sus adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

#### **3.2 Imagen Fiel**

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Sociedad y se han formulado de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas Cuentas Anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de junio de 2025.

Las cifras contenidas en los documentos que componen las cuentas anuales adjuntas están expresadas en miles de euros, salvo indicación al contrario, y por tanto son susceptibles de redondeo siendo el euro la moneda funcional.

En las presentes Cuentas Anuales se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo al concepto de materialidad o importancia relativa definido en el marco conceptual del PGC 2007.

#### **3.3 Principios Contables No Obligatorios Aplicados**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, las Cuentas Anuales adjuntas se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.

No hay ningún principio contable, ni ningún criterio de valoración obligatorio, con efecto significativo, que haya dejado de aplicarse en su elaboración.

### **3.4 Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre**

La elaboración de las Cuentas Anuales adjuntas ha exigido el uso por parte de la Sociedad de estimaciones y juicios realizados por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 5.1 y 5.2).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de los activos intangibles y materiales (véase Nota 5.1).
- El cálculo de la estimación de la energía suministrada pendiente de facturar y la estimación de energía adquirida para dicho suministro (véase Nota 5.8): la cifra de ventas de cada ejercicio incluye una estimación de la energía suministrada a clientes que se encuentra pendiente de facturación como consecuencia del desfase temporal entre el suministro de energía y proceso de emisión de las facturas correspondientes al mismo suministro. La estimación de la energía pendiente de facturación al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se incluye en el epígrafe "deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del activo corriente del Balance, siendo su contrapartida el epígrafe de ventas de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio. Asimismo, en la cifra de aprovisionamientos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, se incluyen provisiones de peajes y liquidaciones de Red Eléctrica de España (REE) pendientes de recibir registrándose el abono en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar".
- El cálculo de provisiones por riesgos y gastos (véase Nota 5.9).
- El valor razonable de los derivados (véase Nota 5.5): el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se determina usando técnicas de valoración.
- El Impuesto sobre Beneficios y los activos por impuestos diferidos (véase Nota 5.7): el cálculo del Impuesto sobre Beneficios requiere interpretaciones de la normativa fiscal aplicable a la Sociedad. Asimismo, la Sociedad evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos en base a la existencia de bases imponibles futuras contra las que sea posible realizar dichos activos.
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de las inversiones en empresas del grupo y asociadas (véase Nota 5.5.1): la Sociedad analiza, al cierre de cada ejercicio, si existen indicios de deterioro en las participaciones mantenidas en empresas del grupo y asociadas. Cuando existen tales indicios, o cuando resulta necesario efectuar la comprobación anual de su valor, la Sociedad estima el importe recuperable de dichas inversiones, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el patrimonio neto de la participada, la evolución de sus resultados, las previsiones de flujos de efectivo futuros y, en su caso, las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración.
- La evaluación del deterioro de las cuentas a cobrar (véase Nota 5.5.1): la Sociedad realiza estimaciones para determinar las correcciones valorativas por deterioro de los saldos deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, considerando la antigüedad de la deuda, la situación financiera de los deudores, la experiencia histórica de cobro, el entorno económico y cualquier otra circunstancia que pueda afectar a su recuperabilidad.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2025, se produzcan acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas de Pérdidas y Ganancias futuras.

### 3.5 Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

### 3.6 Agrupación de Partidas

Las Cuentas Anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el Balance, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Respecto del Estado de Flujos de Efectivo existen partidas correspondientes a pasivos financieros de rotación elevada que se han mostrado por su valor neto. Concretamente dichos pasivos financieros hacen referencia fundamentalmente a las pólizas de crédito.

## NOTA 4. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La distribución del resultado correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por la Junta General de Accionistas, así como la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2025 formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente (en euros):

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
<b>Base de reparto:</b>		
Beneficios (Pérdidas) generados en el ejercicio	10.357.835,04	10.055.425,55
<b>Distribución a:</b>		
Dividendos	4.515.000,00	4.734.102,73
Reserva de capitalización	1.096.641,50	106.219,72
Reservas voluntarias	4.746.193,54	5.215.103,10

En los últimos 5 ejercicios la Sociedad ha distribuido los siguientes dividendos (en miles de euros):

	2025	2024	2023	2022	2021
Dividendos distribuidos	4.734	5.396	3.034	1.632	348

## **NOTA 5. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Conforme a lo indicado en la Nota 3, la Compañía ha aplicado las políticas contables de acuerdo con los principios y normas contables recogidos en el Código de Comercio, que se desarrollan en el Plan General de Contabilidad en vigor (PGC 2007), así como el resto de la legislación mercantil vigente a la fecha de cierre de las presentes cuentas anuales. En este sentido, se detallan a continuación únicamente aquellas políticas que son específicas de la actividad de Sociedad y aquellas consideradas significativas atendiendo a la naturaleza de sus actividades.

### **5.1 Inmovilizado Intangible**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valorarán inicialmente por su coste, ya sea este el precio de adquisición o el coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil) y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuye sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada período se reconoce en el resultado del ejercicio.

#### ***Gastos de Investigación y Desarrollo***

Los gastos de Investigación y Desarrollo activados están específicamente individualizados por proyectos y su coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo. Asimismo, la Dirección de la Sociedad tiene motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de dichos proyectos. En consecuencia, la Sociedad imputa como costes de desarrollo tanto los costes de sueldos y salarios y seguridad social de los empleados como los costes externos incurridos para el desarrollo del ERP propio de la Compañía. En este sentido, los módulos que se encuentran en funcionamiento se reclasifican a aplicaciones informáticas y se amortizan, mientras que los módulos que siguen en proceso se imputan como mayor coste de desarrollo dentro del epígrafe del inmovilizado intangible, por lo que no se amortizan hasta que no están en condiciones de funcionamiento.

En el momento en que existen dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de un proyecto, los importes registrados en el activo correspondientes al mismo, se imputan directamente a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

#### ***Aplicaciones Informáticas y otro inmovilizado intangible***

Las licencias para aplicaciones informáticas adquiridas a terceros o los programas de ordenador elaborados internamente se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas o desarrollarlos y prepararlos para su uso.

Las aplicaciones informáticas, se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 10-32% anual.

En otro inmovilizado intangible se registran las aplicaciones informáticas que se encuentran en curso y que no se amortizan hasta que están en condiciones de funcionamiento.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas incurridos durante el ejercicio se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

### **Deterioro de valor de los activos intangibles y materiales**

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de deterioro de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de los activos a un importe inferior a su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento implantado por la Dirección de la Sociedad para la realización de dicho test es el siguiente:

- 1) Se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.
- 2) Las proyecciones son preparadas sobre la base de la experiencia pasada y a partir de mejor información disponible.
- 3) Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

### **5.2 Inmovilizado Material**

El inmovilizado material se valora inicialmente a su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 5.1.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

Al cierre del ejercicio la Sociedad no tiene costes activados de grandes reparaciones ni compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Sociedad espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	Porcentaje de Amortización	Años de Vida Útil Estimados
Construcciones	2	50
Otras instalaciones y mobiliario	8,33 - 25	7,14 - 12,5
Equipos informáticos	12,5 - 25	4 - 8
Otro inmovilizado material	7,14 - 25	4 - 14

Las inversiones realizadas por la Sociedad en locales arrendados, que no son separables del activo arrendado, se amortizan en función de su vida útil que se corresponde con la menor entre la duración del contrato de arrendamiento incluido el periodo de renovación cuando existen evidencias que soportan que la misma se va a producir, y la vida económica del activo.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado se registran al coste acumulado que resulta de la mano de obra directa incurrida.

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de inmovilizado material, se determina como la diferencia entre el importe neto, en su caso, de los costes de venta obtenido por su enajenación o disposición por otra vía, si existe, y el importe en libros del elemento, y se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

### **5.3 Arrendamientos**

La Sociedad clasifica un arrendamiento como financiero cuando de las condiciones económicas del acuerdo de arrendamiento se deduce que se le han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso de que no se cumplan las condiciones del contrato de arrendamiento para ser considerado como financiero, éste se considerará como un arrendamiento operativo.

#### ***Arrendamientos Operativos en los que la Sociedad actúa como arrendatario***

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

#### ***Arrendamientos Operativos en los que la Sociedad actúa como arrendador***

Los ingresos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se abonarán en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

#### **5.4 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

Se consideran equivalentes al efectivo aquellos activos financieros líquidos, depósitos e inversiones financieras líquidas, cuyo vencimiento en el momento de adquisición, no sea superior a tres meses, el riesgo de variación de valor sea poco significativo y que formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la Sociedad.

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente (en miles de euros):

	2025	2024
Tesorería	34.321	72.868

Con carácter general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias.

#### **5.5 Instrumentos Financieros**

La Sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

##### **5.5.1 Activos financieros**

###### *Clasificación*

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a. Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría:

- i. Créditos por operaciones comerciales: originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y

- ii. Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Sociedad cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.
  
- b. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: se incluyen en esta categoría los activos financieros cuyas condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantienen para negociar ni procede su clasificación en la categoría anterior. También se incluirán en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio designadas irrevocablemente por la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial, siempre y cuando que no se mantengan para negociar ni deban valorarse al coste.
  
- c. Activos financieros a coste: se incluyen en esta categoría las siguientes inversiones: a) instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones; b) activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado; c) aportaciones realizadas en contratos de cuentas en participación y similares; e) préstamos participativos con intereses de carácter contingente; d) activos financieros que deberían clasificarse en la siguiente categoría pero su valor razonable no puede estimarse de forma fiable.
  
- d. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: incluye los activos financieros mantenidos para negociar y aquellos activos financieros que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Asimismo, se incluyen en esta categoría los activos financieros que así designa opcionalmente la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial, que en caso contrario se habrían incluido en otra categoría, debido a que dicha designación elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría contable que surgiría en caso contrario.

#### Valoración inicial

Los activos financieros se registran, en términos generales, inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio los costes de transacción directamente atribuibles a los activos registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

### Valoración posterior

Los activos financieros a coste amortizado se registrarán aplicando dicho criterio de valoración imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los activos financieros incluidos en la categoría de valor razonable con cambios en el patrimonio neto se registrarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran a su valor razonable, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado de las variaciones en dicho valor razonable.

Las inversiones clasificadas en la categoría c) anterior se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, cuando no pueden valorarse por su valor razonable con fiabilidad, se clasifican en la categoría de activos financieros a coste y se valoran por su coste de adquisición, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

### Deterioro

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un “test de deterioro” para los activos financieros que no están registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el importe recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. En todo caso, para los instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el patrimonio neto se presumirá que existe deterioro ante una caída de un año y medio o de un 40% en su cotización, sin que se haya producido la recuperación del valor. El registro del deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, en relación con las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, la Sociedad evalúa, al menos al cierre del ejercicio, la existencia de indicios de deterioro. Para la determinación del importe recuperable se tiene en consideración, entre otros factores, el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, así como la evolución de sus resultados y, en su caso, las previsiones de flujos de efectivo futuros.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los activos financieros a coste amortizado, la Sociedad registra un deterioro cuando existen evidencias objetivas de que no se recuperará el importe registrado.

En relación con los créditos por operaciones comerciales, la Sociedad sigue un criterio basado en la antigüedad de los saldos para la estimación de su deterioro, registrando las correspondientes correcciones valorativas para aquellos saldos vencidos con una antigüedad superior a 180 días, excepto en el caso de saldos mantenidos con empresas del grupo y con Administraciones Públicas, para los que se realiza un análisis individualizado de su recuperabilidad.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de “factoring” en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el “factoring con recurso”, las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

### **5.5.2 Pasivos financieros**

Los pasivos financieros asumidos o incurridos por la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías de valoración:

- a. Pasivos financieros a coste amortizado: son aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que, sin tener un origen comercial, no siendo instrumentos derivados, proceden de operaciones de préstamos o crédito recibidos por la Sociedad.

Estos pasivos se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

- b. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo que no cumplen con los requisitos para su designación como instrumento de cobertura se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias descritos en el apartado anterior.

Los activos y pasivos se presentan separadamente en el balance y únicamente se presentan por su importe neto cuando la sociedad tiene el derecho exigible a compensar los importes reconocidos y, además, tienen la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

### **5.5.3 Instrumentos de patrimonio**

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio Neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio Neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

#### **5.5.3.1 Coberturas**

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son de variaciones en el precio de la energía. En el marco de dichas operaciones la Sociedad contrata instrumentos financieros de cobertura.

Para que estos instrumentos financieros puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, la Sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen con los cambios del instrumento de cobertura.

La Sociedad aplica coberturas de flujos de efectivo: En este tipo de coberturas, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo período en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

Hasta el ejercicio 2024, la Sociedad registraba los instrumentos financieros derivados contratados para la gestión del riesgo de precio de la energía como instrumentos financieros no designados como coberturas contables, valorándose a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

A partir del 1 de enero de 2025, la Sociedad ha procedido a aplicar la contabilidad de coberturas de flujos de efectivo de conformidad con lo establecido en la Norma de Registro y Valoración 9ª del Plan General de Contabilidad, al considerar que este criterio resulta más adecuado para reflejar la realidad económica de su actividad y del modelo de gestión del riesgo de precio de la energía.

En virtud de este criterio, los instrumentos financieros derivados designados como coberturas se reconocen inicialmente a valor razonable y, con posterioridad, la parte eficaz de las variaciones de valor se registra transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo período en el que la partida cubierta afecta al resultado. La parte ineficaz, en su caso, se reconoce directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Este tratamiento ha sido aplicado de forma prospectiva desde la fecha indicada, sin reexpresión de la información comparativa del ejercicio anterior, de conformidad con la normativa contable aplicable.

#### **5.5.4 Contratos de garantía financiera**

La Sociedad tiene constituidos depósitos en garantía por las compras de electricidad y por sus operaciones en el Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE), así como por su operativa en los mercados financieros de energía ante OMIClear – Câmara de Compensação, S.A., MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A. (MEFF Power) y European Energy Exchange AG (EEX).

Las fianzas necesarias para operar en el mercado eléctrico se constituyen como porcentaje en la cantidad de energía comercializada en el mercado y dado que se actualizan semanalmente se clasifican a corto plazo por su valor nominal. Se constituyen también fianzas para la realización de operaciones de intercambios futuros de energía.

Estos instrumentos se registran en el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo – otros activos financieros” del Balance.

#### **5.6 Existencias**

Las existencias de la Sociedad se valoran al precio de adquisición o valor neto realizable, el menor. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

## 5.7 Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre contable se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

La Sociedad tributa por el Impuesto sobre Beneficios en régimen de consolidación fiscal, junto a sus filiales Nexus Renovables, S.L.U., The Yellow Energy, S.L.U., Nexus Connect, S.L.U. y Futbol Club Energía, S.L., Nexus Energía BESS, S.L., siendo Nexus Energía, S.A., como Sociedad dominante, la responsable frente a la Hacienda Pública de las liquidaciones correspondientes al grupo fiscal.

El Grupo Fiscal representado por Nexus Energía, S.A. (Grupo Fiscal 658/2009) tributa a partir de 1 de enero de 2010 en el Impuesto sobre Sociedades dentro del régimen especial de consolidación fiscal regulado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Los cargos y abonos con las Sociedades del grupo de consolidación fiscal por estos conceptos se registran como créditos o deudas a corto plazo con empresas del grupo.

El Grupo ha adoptado las Reglas Modelo del Pilar Dos de la Reforma Fiscal Internacional (Modificaciones a la NIC 12) tras su publicación el 23 de mayo de 2024. Las modificaciones establecen una excepción obligatoria temporal de la contabilización del impuesto diferido para el impuesto complementario, que entra en vigor inmediatamente, y exigen nuevas revelaciones sobre la exposición al Pilar Dos (ver Nota 15).

La excepción obligatoria se aplica retroactivamente. Sin embargo, debido a que a 31 de diciembre de 2023 no se promulgó de forma sustantiva nueva legislación para implementar el impuesto complementario en ninguna jurisdicción en la que opera el Grupo y no se reconoció ningún impuesto diferido relacionado en esa fecha, la aplicación retroactiva no tiene impacto en los estados financieros consolidados del Grupo.

### **5.8 Ingresos y Gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario recibido o, en su caso, por el valor razonable de la contraprestación recibida, o que se espera recibir, y que salvo evidencia en contrario será el precio acordado deducido cualquier descuento, impuestos y los intereses incorporados al nominal de los créditos. Se incluirá en la valoración de los ingresos la mejor estimación de la contraprestación variable cuando no se considera altamente probable su reversión.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros repercutan en la Sociedad y se cumplan las condiciones específicas para cada una de las actividades.

Los principales ingresos de la Sociedad son:

- Ingresos por venta de energía (gas y electricidad): se devengan en el momento de suministro de la misma.
- Ingresos por representación de régimen especial: se devengan en el momento en que se produce el suministro de la energía por parte del productor en el régimen especial, momento en el cual se entiende prestado el servicio de representación.

La facturación de la energía se realiza mensualmente, por lo que al cierre del ejercicio los ingresos de la Sociedad recogen la facturación acumulada asociada al suministro de energía del ejercicio, así como una estimación de la energía suministrada pendiente de facturar, que será facturada en los primeros meses del ejercicio posterior. Debido a la naturaleza del negocio, los procesos que conlleva (suministro, lectura, facturación y cobro) y el mix de clientes (lecturas mensuales o bimensuales, para determinados clientes) se origina la existencia al cierre del ejercicio de esta energía suministrada pendiente de facturar.

De este modo, no se considera que se pueda valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se haya obtenido toda la información precisa relacionada con la venta. La Sociedad basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

Las diferencias de estimación de las ventas suministradas y la facturación definitiva se ajustan en el ejercicio en que se emite la misma.

En relación a la facturación de energía por contratos bilaterales con otros comercializadores, la Sociedad procede a facturar la energía comunicada por los mismos y se procede a ajustar la facturación conforme se van recibiendo las liquidaciones del Operador del Sistema en base al consumo comunicado por el mismo.

Por último, cabe indicar que, en los gastos se recogen los aprovisionamientos de energía, así como la estimación de la energía adquirida para llevar a cabo el suministro pendiente de facturación.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En relación con los dividendos recibidos, cualquier reparto de reservas disponibles se calificará como una operación de «distribución de beneficios» y, en consecuencia, originará el reconocimiento de un ingreso en el socio, siempre y cuando, desde la fecha de adquisición, la participada o cualquier sociedad del Grupo participada por esta última haya generado beneficios por un importe superior a los fondos propios que se distribuyen. El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

Los gastos se reconocen cuando se produce la disminución de un activo o el incremento de un pasivo que se puede medir de forma fiable.

## **5.9 Provisiones y Contingencias**

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las Cuentas Anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha de formulación del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios de probable materialización para la Sociedad, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados.

Dichos saldos se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. (véase Nota 14.2).

Las Cuentas Anuales recogen todas las provisiones respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las Cuentas Anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

#### **5.10 Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las Cuentas Anuales adjuntas se han registrado indemnizaciones por importe de 180 miles de euros en el ejercicio 2025 (208 miles de euros en el ejercicio 2024).

#### **5.11 Elementos Patrimoniales de Naturaleza Medioambiental**

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad por su naturaleza no tiene un impacto Medioambiental significativo.

#### **5.12 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal**

Los gastos de personal se registran en función del devengo de los mismos, no teniendo compromisos por pensiones u otros conceptos asimilables que deban ser objeto de consideración en las Cuentas Anuales. No obstante, la Sociedad reconoce un pasivo y un gasto para bonus en base a una fórmula que tiene en cuenta los resultados del ejercicio y por otra parte el desempeño del personal. La Sociedad reconoce una provisión cuando está contractualmente obligada o cuando la práctica en el pasado ha creado una obligación implícita.

#### **5.13 Transacciones con Vinculadas**

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la norma de elaboración de las Cuentas Anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- Se entenderá que una empresa forma parte del Grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de Cuentas Anuales 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de Cuentas Anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculada las empresas que compartan algún Consejero o Directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

#### **5.14 Partidas corrientes y no corrientes**

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se produzca en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

## NOTA 6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento del inmovilizado intangible en los ejercicios 2025 y 2024 ha sido el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2025	Saldo inicial	Entradas / Dotaciones	Traspasos	Saldo Final
<b>Coste:</b>				
Propiedad industrial	22	-	-	22
Aplicaciones informáticas	22.480	2.463	2.061	27.004
Otro inmovilizado intangible	1.957	959	(2.061)	855
<b>Total Coste</b>	<b>24.459</b>	<b>3.422</b>	<b>-</b>	<b>27.881</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>				
Propiedad industrial	(22)	-	-	(22)
Aplicaciones informáticas	(16.190)	(3.009)	-	(19.199)
<b>Total Amortización</b>	<b>(16.212)</b>	<b>(3.009)</b>	<b>-</b>	<b>(19.221)</b>
<b>Inmovilizado Intangible Neto</b>	<b>8.247</b>	<b>413</b>	<b>-</b>	<b>8.660</b>

  

EJERCICIO 2024	Saldo inicial	Entradas / Dotaciones	Traspasos	Saldo Final
<b>Coste:</b>				
Propiedad industrial	22	-	-	22
Aplicaciones informáticas	18.351	3.037	1.092	22.480
Otro inmovilizado intangible	1.349	1.700	(1.092)	1.957
<b>Total Coste</b>	<b>19.722</b>	<b>4.737</b>	<b>-</b>	<b>24.459</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>				
Propiedad industrial	(22)	-	-	(22)
Aplicaciones informáticas	(13.361)	(2.829)	-	(16.190)
<b>Total Amortización</b>	<b>(13.383)</b>	<b>(2.829)</b>	<b>-</b>	<b>(16.212)</b>
<b>Inmovilizado Intangible Neto</b>	<b>6.339</b>	<b>1.908</b>	<b>-</b>	<b>8.247</b>

Las altas registradas en el epígrafe de Aplicaciones informáticas por importe de 2.463 miles de euros (3.037 miles de euros en 2024) se corresponden principalmente con las inversiones en actualización y mejora de los diferentes sistemas de la Sociedad.

En el ejercicio 2025 la Sociedad registra altas en el epígrafe Otro inmovilizado intangible por importe de 959 miles de euros (1.700 miles de euros en el ejercicio 2024) que corresponden a trabajos en curso para el desarrollo de aplicaciones informáticas, por lo que no se ha registrado amortización alguna hasta que éstas se encuentren operativas.

### **Elementos Totalmente Amortizados y en Uso**

Al cierre del ejercicio 2025 y 2024 la Sociedad tenía elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso, conforme el siguiente detalle (en miles de euros):

Valor Contable (Bruto)	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Propiedad industrial	21	21
Aplicaciones informáticas	14.555	10.879
<b>Total</b>	<b>14.576</b>	<b>10.900</b>

### **Otra Información**

La totalidad del inmovilizado intangible de la Sociedad se encuentra afecto a la explotación.

No existen inmovilizados intangibles cuya vida útil se haya considerado como indefinida.

En el ejercicio no se han activado gastos financieros.

### **NOTA 7. INMOVILIZADO MATERIAL**

El movimiento del inmovilizado material en los ejercicios 2025 y 2024 ha sido el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2025	Saldo inicial	Entradas / Dotaciones	Saldo Final
<b>Coste:</b>			
Terrenos	3.968	-	3.968
Construcciones	5.689	-	5.689
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.073	78	1.151
<b>Total Coste</b>	<b>10.730</b>	<b>78</b>	<b>10.808</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>			
Construcciones	(1.693)	(114)	(1.807)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(980)	(37)	(1.017)
<b>Total Amortización</b>	<b>(2.673)</b>	<b>(151)</b>	<b>(2.824)</b>
<b>Inmovilizado Material Neto</b>	<b>8.057</b>	<b>(73)</b>	<b>7.984</b>

EJERCICIO 2024	Saldo inicial	Entradas / Dotaciones	Saldo Final
<b>Coste:</b>			
Terrenos	3.968	-	3.968
Construcciones	5.689	-	5.689
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.067	6	1.073
<b>Total Coste</b>	<b>10.724</b>	<b>6</b>	<b>10.730</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>			
Construcciones	(1.579)	(114)	(1.693)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(938)	(42)	(980)
<b>Total Amortización</b>	<b>(2.517)</b>	<b>(156)</b>	<b>(2.673)</b>
<b>Inmovilizado Material Neto</b>	<b>8.207</b>	<b>(150)</b>	<b>8.057</b>

Tanto en 2025 como en 2024 en las cuentas de inmovilizado material no se han activado costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación.

En los ejercicios 2025 y 2024 no se han activado gastos financieros.

### Elementos Totalmente Amortizados y en Uso

Al cierre del ejercicio 2025 y 2024 la Sociedad tenía elementos de inmovilizado material totalmente amortizados y en uso, conforme el siguiente detalle:

Valor Contable (Bruto)	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Construcciones	5	5
Mobiliario	470	470
Equipos Procesos Información	222	219
Otro inmovilizado material	152	142
<b>Total</b>	<b>849</b>	<b>836</b>

### Otra Información

La totalidad del inmovilizado material de la Sociedad se encuentra afecto a la explotación y debidamente asegurado.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

## NOTA 8. ARRENDAMIENTOS

### 8.1 Arrendamientos Operativos (la Sociedad como Arrendataria)

El cargo a los resultados del ejercicio 2025 en concepto de arrendamiento operativo ha ascendido a 339 miles de euros (324 miles de euros en el ejercicio anterior).

Al cierre del ejercicio 2025 y 2024 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

	Valor Nominal	
	2025	2024
Hasta 1 año	647	626
Entre uno y cinco años	513	835
<b>Total</b>	<b>1.160</b>	<b>1.461</b>

No se recogen en los contratos operativos restricciones impuestas a la Sociedad en virtud de los contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

En su posición de arrendatario, los contratos de arrendamiento operativo más significativos que tiene la Sociedad al cierre del ejercicio 2025 son los siguientes:

- Renting de elementos de transporte y equipos.
- Arrendamientos de las oficinas de las delegaciones de la Sociedad.
- Renting de aplicaciones informáticas.

### 8.2 Arrendamientos Operativos (la Sociedad como Arrendadora)

Al cierre del ejercicio 2025 y 2024 la Sociedad tiene contratado con los arrendatarios las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

	Valor Nominal	
	2025	2024
Menos de un año	7	8
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>8</b>

El importe de las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente (en miles de euros):

	2025	2024
Repercusión local a sociedades del grupo	2	2
Otros ingresos	4	6
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>8</b>

Los ingresos por arrendamientos operativos corresponden al alquiler de los equipos de medida a los clientes de energía eléctrica de la Sociedad. Adicionalmente, se incluye la repercusión del alquiler del local a las Sociedades del grupo con domicilio social en la sede de Nexus.

## NOTA 9. ACTIVOS FINANCIEROS

### 9.1 Desgloses por categorías de valoración de los activos financieros

El valor en libros de los epígrafes “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” e “Inversiones financieras a largo plazo”, se clasifica a efectos de valoración en las siguientes categorías al cierre de los ejercicios 2025 y 2024:

Clases	Instrumentos Financieros a Largo Plazo							
	Instrumentos de Patrimonio		Valores Representativos de Deuda		Créditos, Derivados y Otros		Total	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Categorías								
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
Derivados (Nota 11)	-	-	-	-	16.327	11.208	16.327	11.208
Activos financieros a coste amortizado	-	-	640	600	5.273	2.803	5.913	3.403
Activos financieros a coste	30.153	19.834	-	-	-	-	30.153	19.834
<b>Total</b>	<b>30.153</b>	<b>19.834</b>	<b>640</b>	<b>600</b>	<b>21.600</b>	<b>14.011</b>	<b>52.393</b>	<b>34.445</b>

En 2024, la Sociedad procedió a registrar la valoración de la opción de compra de la totalidad de las participaciones sociales de Elek Comercializadora Eléctrica, S.L. titularidad de Portabilidades Eléctricas, S.L., excepto las que en su caso fueran objeto de la reducción de capital por importe de 12.245 miles de euros (12.331 miles de euros de opción de compra (véase nota 10) y 86 miles de euros de opción de venta) en el epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” del Balance. Adicionalmente, el 12 de marzo de 2024 se realizó un desembolso como ajuste al precio inicial pagado por Elek Comercializadora Eléctrica, S.L. por importe de 893 miles de euros.

En 2025, la Sociedad ha procedido a registrar la actualización de la valoración de la opción de compra de la totalidad de las participaciones sociales de Elek Comercializadora Eléctrica, S.L. titularidad de Portabilidades Eléctricas, S.L., excepto las que en su caso sean objeto de la reducción de capital por importe de 14.841 miles de euros (14.922 miles de euros de opción de compra (véase nota 10) y 81 miles de euros de opción de venta) en el epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” del Balance.

A cierre del ejercicio 2024, la Sociedad procedió a la reversión parcial del deterioro previamente registrado sobre los créditos concedidos a Futbol Club Energía, S.L., por importe de 619 miles de euros, como consecuencia de las devoluciones efectuadas del préstamo.

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad ha registrado un deterioro adicional de 150 miles de euros sobre los créditos mantenidos con dicha sociedad, reconocido en el epígrafe “Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Como resultado, a 31 de diciembre de 2025 los préstamos participativos se encuentran totalmente deteriorados, ascendiendo el deterioro acumulado a 12.941 miles euros, dado que es intención de los Administradores proceder a la liquidación de la sociedad Futbol Club Energía, S.

Adicionalmente, a cierre del ejercicio 2025 y 2024 la participación financiera en Futbol Club Energía, S.L. se encuentra completamente deteriorada (véase Nota 9.2).

La Sociedad mantiene una participación minoritaria del 5% en el capital de la sociedad irlandesa New Measured Power Ltd. (comercialmente conocida como Pinergy), adquirida en el ejercicio 2025 en el marco de una operación conjunta con Sojitz Corporation, accionista de referencia del Grupo Nexus Energía. Esta inversión se enmarca en la estrategia de expansión internacional del Grupo y en la colaboración con Sojitz para el desarrollo de proyectos conjuntos en el ámbito de la transición energética. Pinergy es una comercializadora de electricidad especializada en energía 100% renovable en el mercado irlandés, con un posicionamiento relevante en servicios de gestión energética para clientes corporativos. La Sociedad participa en esta inversión con el objetivo de generar sinergias, especialmente en la gestión de portafolios energéticos y el desarrollo de soluciones innovadoras, contribuyendo así al fortalecimiento de su posicionamiento en el ámbito de las energías renovables en Europa.

El valor en libros de los epígrafes “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” a excepción de los subepígrafes “Activos por impuesto corriente” y “Otros créditos con las Administraciones Públicas”, “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo” e “Inversiones financieras a corto plazo” se clasifica a efectos de valoración en las siguientes categorías al cierre de los ejercicios 2025 y 2024:

Clases	Instrumentos Financieros a Corto Plazo							
	Instrumentos de Patrimonio		Valores Representativos de Deuda		Créditos Derivados Otros		Total	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
Derivados (Nota 11)	-	-	-	-	1.980	4.975	1.980	4.975
Acciones	103	61	-	-	-	-	103	61
Activos financieros a coste amortizado	-	-	18.600	13.330	112.514	144.776	131.114	158.106
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto								
Derivados de cobertura (Nota 11)	-	-	-	-	932	-	932	-
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>61</b>	<b>18.600</b>	<b>13.330</b>	<b>115.426</b>	<b>149.751</b>	<b>134.129</b>	<b>163.142</b>

Al cierre del ejercicio 2025 la Sociedad tenía depositadas fianzas en las cámaras de compensación para operar en los mercados de negociación de instrumentos financieros derivados y los mercados eléctricos y gasistas por importe de 11.765 miles de euros (9.125 miles de euros en 2024). La principal variación se debe a la fluctuación en los volúmenes y valores razonables de los instrumentos financieros derivados, lo que provoca variaciones en las necesidades de garantías para operar en las diferentes cámaras.

### 9.1.2 Activos financieros a coste amortizado

La composición de esta partida a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente (en miles de euros):

	2025		2024	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
<b>Créditos por operaciones comerciales:</b>				
Clientes empresas del grupo (Nota 17.1)	-	23.592	-	24.349
Clientes terceros	-	70.061	-	105.555
<b>Total créditos por operaciones comerciales</b>	<b>-</b>	<b>93.653</b>	<b>-</b>	<b>129.904</b>
<b>Créditos por operaciones no comerciales:</b>				
Valores representativos de deuda	640	18.600	600	13.330
Otros activos financieros	19	11.765	19	9.125
Empresas del grupo (Nota 17.1)	5.254	6.979	2.697	5.230
Créditos a terceros	-	81	87	500
Personal	-	36	-	17
<b>Total créditos por operaciones no comerciales</b>	<b>5.913</b>	<b>37.461</b>	<b>3.403</b>	<b>28.202</b>
<b>Total</b>	<b>5.913</b>	<b>131.114</b>	<b>3.403</b>	<b>158.106</b>

#### Factoring sin recurso

Durante el ejercicio, la Sociedad ha formalizado operaciones de factoring sin recurso mediante líneas de financiación con entidades financieras, con un límite conjunto de 71.550 miles de euros (mismo importe en el ejercicio anterior), en virtud de las cuales ha cedido créditos comerciales, habiendo transferido sustancialmente los riesgos y beneficios asociados a los mismos, por lo que dichos activos han sido dados de baja del balance.

El importe de los anticipos recibidos por estas operaciones asciende a 1.827 miles de euros en el ejercicio 2025 (8.726 miles de euros en el ejercicio 2024).

### 9.1.3 Correcciones por deterioro de valor originados por el riesgo de crédito

Las variaciones derivadas de las pérdidas por deterioro correspondientes a las cuentas por cobrar por operaciones comerciales durante los ejercicios 2025 y 2024, han sido las siguientes (en miles de euros):

<b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2023</b>	<b>(8.453)</b>
Corrección valorativa por deterioro	(798)
Reversión del deterioro	144
Aplicación	113
Otros	(229)
<b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2024</b>	<b>(9.223)</b>
Corrección valorativa por deterioro	(744)
Reversión del deterioro	1.601
<b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2025</b>	<b>(8.366)</b>

Durante el ejercicio la Sociedad ha reconocido como pérdida definitiva de 28 miles de euros de clientes (113 miles de euros en 2024), por considerar la incobrabilidad de los mismos.

El reconocimiento y la reversión de las correcciones valorativas por deterioro de las cuentas a cobrar a clientes se han incluido dentro del epígrafe “pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales” en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En el ejercicio 2024 se reconoció un ingreso por importe de 17 miles de euros que correspondía con la reversión del deterioro del préstamo con la sociedad Biodiesel Levante, S.L.

## 9.2 Empresas del Grupo y Asociadas

El detalle de los porcentajes de participación y derechos de voto de las participaciones mantenidas en Empresas del Grupo y Asociadas es el siguiente:

	% Participación Capital		% Derechos de Voto	
	% Directo	% Indirecto	% Directo	% Indirecto
Nexus Renovables, S.L.U.	100%	-	100%	-
The Yellow Energy, S.L.U.	100%	-	100%	-
Nexus Connect, S.L.U.	100%	-	100%	-
Futbol Club Energía, S.L.	98,80%	-	98,80%	-
NX Energía, S.A. de C.V.	94,90%	0,01%	94,90%	0,01%
NX Buena Energía, S.A. de C.V.	94,90%	0,01%	94,90%	0,01%
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda.	100%	-	83,33%	-
Elek Comercializadora Eléctrica, S.L.	20%	-	20%	-
NX Power, S.A. de C.V.	99,99%	0,01%	99,99%	0,01%
Nexus Energía BESS, S.L.	100%	-	100%	-
NX Buena Energía Portugal, Lda.	100%	-	100%	-

El objeto y domicilio social de las Sociedades participadas es el que se detalla a continuación:

### Nexus Renovables, S.L.U.

La sociedad tiene por objeto la producción de energía renovable de cualquier tipo, en cualquiera de sus formas de generación, comercialización y explotación, en especial las que conlleven la protección del medio ambiente. El objeto social incluye la prestación de servicios de carácter administrativo, técnicos y comerciales a sus socios y a terceros en general.

Su domicilio social está en Barcelona, en la calle Consell de Cent nº42.

### The Yellow Energy, S.L.U.

La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de actividades relacionadas con los negocios de producción, comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad.

Su domicilio social está en Barcelona, en la calle Consell de Cent nº42.

### Nexus Connect, S.L.U.

La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios energéticos, técnicos de ingeniería, informáticos, telecomunicaciones y servicios relacionados con internet, incluida la prestación de servicios de sistemas de medida y control.

Su domicilio social está en Barcelona, en la calle Consell de Cent nº42.

#### **Futbol Club Energía S.L.**

La sociedad tiene por objeto la captación de clientes domésticos y privados para el suministro de energía renovable y gas.

Su domicilio social está en Barcelona, en la calle Córcega 236.

#### **Nexus Energía S.A. de C.V.**

La sociedad tiene por objeto la generación y transmisión de energía eléctrica, servicios de contuloría e ingeniería y la representación de centrales de generación de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista.

Su domicilio social está en Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en la calle Sócrates 141.

La sociedad fue constituida el día 12 de junio de 2023 y está representada por 10.000 acciones ordinarias, nominativas de \$1 cada una de ellas. El 14 de julio de 2023 se realizó una ampliación de capital de la parte variable por 10.000.000 acciones ordinarias.

El 2 de septiembre de 2024 se realiza una ampliación de capital por las que Nexus Energía, S.A. pasa a tener el 94,90% del capital y Angelica Guadalupe Soto Reaza el 5%.

#### **Nexus Buena Energía, S.A. de C.V.**

La sociedad tiene por objeto el suministro de energía eléctrica a consumidores finales y representación de generadores exentos en el mercado eléctrico mayorista.

Su domicilio social está en Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en la calle Sócrates 141.

La sociedad fue constituida el día 12 de junio de 2023 y está, representada por 10.000 acciones ordinarias, nominativas de \$1 cada una de ellas. El 10 de julio de 2023 se realizó una ampliación de capital de la parte variable por 2.000.000 acciones ordinarias.

El 2 de septiembre de 2024 se realiza una ampliación de capital por las que Nexus Energía, S.A. pasa a tener el 94,90% del capital y Angelica Guadalupe Soto Reaza el 5%.

#### **LuzBoa – Comercialização de Energia, Lda.**

La sociedad tiene por objeto la comercialización de electricidad y gas natural, consultoría de área energía, comercialización de equipos ligados al área de energía y promoción de inversiones en área de energía con especial enfoque en energía solar.

Su domicilio social está en Viseu (Portugal), en Rua Miquel Bombarda nº47.

#### **Elek Comercializadora Eléctrica, S.L.**

La sociedad tiene por objeto la comercialización y compraventa al por menor de electricidad y gas, así como productos y servicios análogos.

Su domicilio social está en Valencia, en la Avenida de las Cortes Valencianas nº58.

### **Nexus Power, S.A. de C.V.**

La sociedad tiene por objeto el desarrollo de proyectos, la generación y la transmisión de energía eléctrica.

Su domicilio social está en Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en la calle Ejército Nacional 1112.

### **Nexus Energía BESS, S.L.**

La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción, almacenamiento y comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad, servicios energéticos, informáticos, telecomunicaciones y servicios relacionados con Internet, y comercialización de gas, incluida la divulgación a terceros de la regulación del sector y del funcionamiento del mercado.

Su domicilio social está en Barcelona, en la calle Consell de Cent nº42.

### **NX Buena Energía Portugal, Lda.**

La sociedad tiene por objeto la comercialización de electricidad y gas natural, consultoría de área energía, comercialización de equipos ligados al área de energía y promoción de inversiones en área de energía con especial enfoque en energía solar.

Su domicilio social está en Viseu (Portugal), en Rua Miquel Bombarda nº47.

El detalle de las participaciones mantenidas en Empresas del Grupo y Asociadas participadas directamente a 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

Sociedad	Capital	Reservas y Resultados Negativos	Resultado último ejercicio	Resultado de explotación último ejercicio	Valor Neto en libros de la matriz	Deterioro acumulado
<b>Empresas del Grupo:</b>						
Nexus Renovables, S.L.U.	60	641	(17)	175	482	-
The Yellow Energy, S.L.U.	3	2.633	1.194	1.141	3	-
Nexus Connect, S.L.U.	3	219	48	50	2	-
Luzboa - Comercialização de Energia, Lda.	255	7.047	1.012	1.464	8.113	-
Futbol Club Energia, S.L.	303	(13.520)	(14)	(8)	366	(366)
NX Buena Energía, S.A. de C.V.	108	(331)	(196)	(164)	107	-
NX Energía, S.A. de C.V.	728	(8)	479	835	726	-
NX Power, S.A. de C.V.	331	-	(184)	(262)	1	-
Nexus Energía BESS, S.L.	3	-	-	-	3	-
NX Buena Energía Portugal, Lda.	3	-	(3)	(4)	3	-
<b>Empresas Asociadas:</b>						
Elek Comercializadora Eléctrica, S.L.	8	50	2.024	2.680	17.110	-
<b>Total</b>					<b>26.916</b>	<b>(366)</b>

El detalle de las participaciones mantenidas en Empresas del Grupo y Asociadas participadas directamente a 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

Sociedad	Capital	Reservas y Resultados Negativos	Resultado último ejercicio	Resultado de explotación último ejercicio	Valor Neto en libros de la matriz	Deterioro acumulado
<b>Empresas del Grupo:</b>						
Nexus Renovables, S.L.U.	60	796	(154)	68	482	-
The Yellow Energy, S.L.U.	3	109	2.523	4.002	3	-
Nexus Connect, S.L.U.	3	196	23	30	2	-
Luzboa - Comercialização de Energia, Lda.	255	5.784	3.763	5.075	3.361	-
Futbol Club Energia, S.L.	303	(12.962)	(558)	(743)	365	(365)
NX Buena Energía, S.A. de C.V.	108	(331)	(128)	(298)	107	-
NX Energía, S.A. de C.V.	536	(8)	(109)	(214)	726	-
<b>Empresas Asociadas:</b>						
Cox Energy Mexico Suministrador, S.A. de C.V.	469	986	248	(478)	211	-
Cox Energy Generador, S.A. de C.V.	109	(610)	(20)	(39)	429	-
Elek Comercializadora Eléctrica, S.L.	8	176	1.519	1.978	14.513	-
<b>Total</b>					<b>20.199</b>	<b>(365)</b>

La empresa asociada (Fútbol Club Energía, S.L.), cuyo coste efectivo de la participación asciende a 365 miles de euros a 31 de diciembre de 2025 y 2024 se encuentra deteriorada en su totalidad en los ejercicios 2025 y 2024.

El 28 de septiembre de 2023 se adquirió el 20% de la sociedad Elek Comercializadora Eléctrica S.L. Durante el ejercicio 2023 se realizó un desembolso total por importe de 1.375 miles de euros. El 12 de marzo de 2024 se realizó un desembolso adicional como ajuste al precio inicial pagado por Elek Comercializadora Eléctrica, S.L. por importe de 893 miles de euros.

En 2024, la Sociedad procedió a registrar la valoración de la opción de compra de la totalidad de las participaciones sociales de Elek Comercializadora Eléctrica, S.L. titularidad de Portabilidades Eléctricas, S.L., excepto las que en su caso fueran objeto de la reducción de capital por importe de 12.245 miles de euros (12.331 miles de euros de opción de compra y 86 miles de euros de opción de venta) en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" del Balance. Adicionalmente, el 12 de marzo de 2024 se realizó un desembolso como ajuste al precio inicial pagado por Elek Comercializadora Eléctrica, S.L. por importe de 893 miles de euros.

En 2025, la Sociedad ha procedido a registrar la actualización de la valoración de la opción de compra de la totalidad de las participaciones sociales de Elek Comercializadora Eléctrica, S.L. titularidad de Portabilidades Eléctricas, S.L., excepto las que en su caso sean objeto de la reducción de capital por importe de 14.841 miles de euros (14.922 miles de euros de opción de compra y 81 miles de euros de opción de venta) en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" del Balance.

El importe de los dividendos recibidos y cobrados en el ejercicio 2025 de las sociedades del grupo ha ascendido a un total de 2.921 miles de euros, de los cuales 1.416 miles de euros corresponden a Luzboa – Comercialização de Energia, Lda., 1.000 miles de euros a The Yellow Energy, S.L.U. y 500 miles de euros a Elek Comercializadora Eléctrica S.L.

Durante el ejercicio 2024, las participaciones mantenidas en las sociedades Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V. y Cox Energy Generador, S.A. de C.V. se encontraban clasificadas en el epígrafe de empresas asociadas, al considerar que la Sociedad ejercía influencia significativa. No obstante, durante el ejercicio 2025 se ha procedido a reclasificar dicha participación al epígrafe de "Inversiones financieras a largo plazo", debido principalmente a que la Sociedad ha dejado de disponer de información financiera suficiente y actualizada de dichas entidades.

Asimismo, durante dicho ejercicio la Sociedad se encontraba en proceso de negociación para acordar su salida del accionariado de las citadas sociedades.

Tal y como se detalla en la nota de hechos posteriores, con fecha posterior al cierre la Sociedad suscribió un Convenio Judicial Transaccional con diversas sociedades del Grupo Cox, mediante el cual transmitió la totalidad de sus participaciones en Cox Energy Generador, S.A. de C.V. y Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V., por un precio total de 13.444.669,82 pesos mexicanos.

Ninguna de las empresas del grupo o asociadas de las que la Sociedad tiene participación tanto directa como indirectamente cotiza en Bolsa.

### **9.3 Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros**

Según se indica en el informe sobre la política de gestión de riesgos establecida por la Sociedad, las actividades de la misma están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de mercado (riesgo de precio y de tipo de interés), de crédito, de liquidez y operativo.

A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

#### **9.3.1 Riesgo de Mercado**

##### Riesgo de Precio

El riesgo de precio es consecuencia de la evolución de los precios del mercado SPOT en aquellos productos derivados financieros que la entidad contrata. Dicha evolución tiene un efecto significativo en los resultados de la Compañía, derivado de los volúmenes que se manejan. La contratación y gestión de dichos productos financieros está controlada por el Departamento de "Trading y Gestión de Portfolio".

##### Riesgo de Tipo de Interés

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

La Sociedad tiene formalizados contratos de financiación a tipo de interés fijo.

##### Riesgo de Tipo de Cambio

La Sociedad está expuesta al riesgo de tipo de cambio derivado de determinadas posiciones de tesorería mantenidas en moneda distinta del euro. Las variaciones en los tipos de cambio podrían tener un efecto en el valor de dichos saldos y, en consecuencia, en los resultados financieros de la Sociedad.

No obstante, dado que la mayor parte de las operaciones de la Sociedad se realizan en euros, la exposición al riesgo de tipo de cambio no se considera significativa.

### 9.3.2 Riesgo de Crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito.

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Los importes se reflejan en el Balance netos de provisiones por insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

Así mismo, la Compañía cuenta con un seguro de crédito para cubrir posibles impagos de clientes siempre y cuando, el riesgo mensual del cliente, supere un determinado importe.

El control de riesgo de crédito, fundamentalmente en lo que respecta a cuentas a cobrar, se realiza mediante análisis crediticios previos cuyo objetivo fundamental entre otros es la de evitar fallidos de créditos, garantizar el seguimiento y mitigar el riesgo de situaciones de impago, garantizar la gestión eficiente de los créditos dentro del grupo Nexus, garantizar los flujos de efectivo derivados de las ventas realizadas, asegurar que las condiciones de pago están justificadas comercialmente.

En el ejercicio 2025, la concentración del riesgo de crédito se materializa principalmente en los siguientes clientes:

	2025	2024
OMIE	55,36%	58,99%
Electra Caldense Energía, S.A.	12,92%	-
Universidad Politécnica de Valencia	11,78%	-

La concentración con un único tercero se trata de OMIE actuando como agente liquidador de la Sociedad por la venta de energía adquirida de todos sus clientes de la actividad de representación

En el ejercicio 2024 no existía una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros.

### 9.3.3 Riesgo de Liquidez

Se tiene como objetivo primordial asegurar la disponibilidad permanente de recursos líquidos para hacer frente a los pasivos exigibles, disponer de financiación, así como tener capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado. En consecuencia, se realizarán las provisiones necesarias de los flujos de tesorería esperados a corto plazo derivados de los derechos y obligaciones que afecten a la Sociedad, se mantendrán inversiones con vencimiento a corto plazo para cubrir situaciones imprevistas y se comprueba la liquidez de las inversiones, entre otras acciones.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas crediticias y de financiación que se detallan en la Nota 10.2.

A cierre del ejercicio 2025, la Sociedad presenta un fondo de maniobra positivo por importe de 14.768 miles de euros (35.416 miles de euros en el ejercicio 2024).

### 9.3.4 Riesgo Operativo

Representa el riesgo que surge como consecuencia de la posible ocurrencia de sucesos inesperados relacionados con la infraestructura operativa interna y externa. Generalmente, este riesgo no es cuantificable a priori, ya que se produce como consecuencia de decisiones adoptadas sobre aspectos referentes a procedimientos y sistemas. En la actualidad, dado el elevado número de operaciones realizadas cada día y su creciente complejidad, se han implementado aquellos mecanismos que aseguren adecuadamente el control financiero de las operaciones y la integridad de la información.

### 9.3.4 Valor razonable de instrumentos financieros derivados

La clasificación de los instrumentos financieros derivados registrados en los estados financieros por su valor razonable, atendiendo a la metodología de cálculo de dicho valor razonable (valor neto de activos y pasivos), es la siguiente:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Derivados de cobertura	-	7.699	-	7.699
Derivados de no cobertura	-	-	44	44
<b>Total</b>	-	<b>7.699</b>	<b>44</b>	<b>7.743</b>

- Nivel 1: las mediciones del valor razonable se obtienen a partir de los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: las mediciones del valor razonable se obtienen a partir de otros "inputs" (que no sean los precios cotizados incluidos en el nivel 1) observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: las mediciones del valor razonable se obtienen a partir de técnicas de valoración que incluyen "inputs" para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables ("inputs" no observables).

## NOTA 10. PASIVOS FINANCIEROS

### 10.1 Desgloses por categorías de los pasivos financieros

El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudas a largo plazo” al cierre del ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente (en miles de euros):

Clases	Instrumentos Financieros a Largo Plazo							
	Deudas con Entidades de Crédito		Obligaciones y otros Valores Negociables		Derivados y Otros		Total	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	8.065	5.417	-	-	-	12.331	8.065	17.748
Derivados de cobertura	-	-	-	-	7.774	-	7.774	-
<b>Total</b>	<b>8.065</b>	<b>5.417</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>7.774</b>	<b>12.331</b>	<b>15.839</b>	<b>17.748</b>

El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudas a corto plazo”, “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo” y “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” exceptuando el subepígrafe de “Otras deudas con las Administraciones Públicas” al cierre del ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente (en miles de euros):

Clases	Instrumentos Financieros a Corto Plazo							
	Deudas con Entidades de Crédito		Obligaciones y otros Valores Negociables		Derivados y Otros		Total	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	5.441	5.591	37.300	34.300	115.385	172.610	158.126	212.501
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
Derivados (Nota 11)	-	-	-	-	-	1.007	-	1.007
Derivados de cobertura	-	-	-	-	2.854	411	2.854	411
<b>Total</b>	<b>5.441</b>	<b>5.591</b>	<b>37.300</b>	<b>34.300</b>	<b>118.239</b>	<b>174.028</b>	<b>160.980</b>	<b>213.919</b>

En el epígrafe de “Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias” no se registran importes correspondientes a la valoración de los derivados de la Sociedad de no cobertura (véase Nota 11) (1.007 miles de euros en 2024).

En el epígrafe “Derivados de cobertura” se incluyen coberturas por importe de 2.854 miles de euros (411 miles de euros en 2024) (véase Nota 11).

Asimismo, el epígrafe de “Pasivos financieros a coste amortizado o coste” a corto plazo recoge fundamentalmente las deudas con entidades de crédito, las emisiones realizadas en el marco del programa de pagarés, así como otras obligaciones de naturaleza financiera y operativa, entre las que se incluyen las derivadas de opciones de compra (Elek Comercializadora Eléctrica, S.L.), saldos con empresas del grupo, proveedores y acreedores comerciales. Adicionalmente, incorpora fianzas recibidas de clientes por importe de 944 miles de euros en 2025 (997 miles de euros en 2024), así como remuneraciones pendientes de pago y anticipos de clientes.

El saldo de las cuentas del epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” al cierre del ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente (en miles de euros):

	Otros	
	2025	2024
<b>Débitos y partidas a pagar</b>	92.039	165.768

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe “Deudas a largo plazo con entidades de crédito” en los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2025	2027	2028	2029	2030	Siguientes Ejercicios	TOTAL
Deudas con entidades de crédito	3.289	2.152	1.091	913	620	8.065

Ejercicio 2024	2026	2027	2028	2029	Siguientes Ejercicios	TOTAL
Deudas con entidades de crédito	2.557	1.772	995	93	-	5.417

Con fecha 8 de agosto de 2018, la Sociedad firmó una línea de revolving sindicada (siendo Deutsche Bank S.A.E. el banco agente) por importe de 3.000 miles de euros con el objeto de cubrir parcialmente las necesidades de tesorería. Adicionalmente, se firma una línea de avales por importe de 19.000 miles de euros con el objeto de cubrir las necesidades de avales no financieros para contratos de energía a largo plazo y para cubrir las necesidades de trade.

El 29 de enero de 2020 se firmó la novación de la financiación elevando hasta 4.000 miles de euros la línea de revolving sindicada (siendo Deutsche Bank S.A.E. el banco agente) con el objeto de cubrir parcialmente las necesidades de tesorería. Adicionalmente, se amplía la línea de avales, por un importe total de 20.800 miles de euros con el objeto de cubrir las necesidades de avales no financieros para contratos de energía a largo plazo y para cubrir las necesidades de trade.

El 5 de agosto de 2022 se firmó la novación de la financiación ampliando la línea de avales, por un total de 27.500 miles de euros con el objeto de cubrir las necesidades de avales no financieros para contratos de energía a largo plazo y para cubrir las necesidades de trade.

Los Administradores de la Sociedad en base a los planes de negocio existentes y considerando los compromisos financieros actuales no prevén el incumplimiento de ninguno de los ratios financieros (“covenants”) exigidos para el ejercicio 2025.

En 2024, la Sociedad procedió a registrar la valoración de la opción de compra de la totalidad de las participaciones sociales de Elek Comercializadora Eléctrica, S.L. titularidad de Portabilidades Eléctricas, S.L., excepto las que en su caso sean objeto de la reducción de capital por importe de 12.245 miles de euros (ver Nota 9).

En 2025, la Sociedad ha procedido a registrar la actualización de la valoración de la opción de compra de la totalidad de las participaciones sociales de Elek Comercializadora Eléctrica, S.L. titularidad de Portabilidades Eléctricas, S.L., excepto las que en su caso sean objeto de la reducción de capital por importe de 14.841 miles de euros (ver Nota 9).

### Emisión de pagarés

En el epígrafe “Obligaciones y otros valores negociables”, a corto plazo se incluye el programa de pagarés aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad el 25 de mayo de 2017 en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) hasta un saldo vivo máximo de 20 millones de euros.

Con fecha 4 de julio de 2020, la Comisión de Incorporaciones y Suspensiones del Mercado Alternativo de Renta Fija acordó la incorporación al Mercado Alternativo de Renta Fija del suplemento al documento base de pagarés, denominado “Programa de Pagarés NEXUS 2020” hasta un saldo vivo máximo de 30 millones de euros.

En el ejercicio 2025, la Sociedad, en su compromiso con la sostenibilidad, ha establecido un Marco de Financiación Verde en virtud del cual podrá emitir Pagarés Verdes destinados a financiar o refinanciar proyectos que promuevan la sostenibilidad. Dicho Marco ha sido objeto de una Second Party Opinion (SPO) independiente emitida por EthiFinance, que concluye que el mismo se encuentra alineado con los Principios de los Bonos Verdes de ICMA (2021).

Los pagarés emitidos y vigentes a 31 de diciembre de 2025 son los siguientes (en miles de euros):

Código ISIN	Código AIAF	Número valores	Importe	Fecha desembolso	Fecha vencimiento
ES0505280968	557.607	20	2.000	06/06/2025	12/01/2026
ES0505280968	558.038	104	10.400	07/07/2025	12/01/2026
ES0505280984	559.037	42	4.200	30/09/2025	09/04/2026
ES0505280984	559.150	4	400	07/10/2025	09/04/2026
ES0505280992	559.588	42	4.200	12/11/2025	10/02/2026
ES05052800A0	559.589	21	2.100	12/11/2025	11/05/2026
ES05052800C6	559.898	55	5.500	11/12/2025	09/03/2026
ES05052800D4	559.899	46	4.600	11/12/2025	09/06/2026
ES05052800B8	559.900	39	3.900	11/12/2025	10/09/2026
<b>Total</b>			<b>37.300</b>		

Los pagarés emitidos y vigentes a 31 de diciembre de 2024 son los siguientes (en miles de euros):

Código ISIN	Código AIAF	Número valores	Importe	Fecha desembolso	Fecha vencimiento
ES0505280851	551.060	50	5.000	28/06/2024	30/09/2025
ES0505280877	552.012	81	8.100	29/07/2024	16/01/2025
ES0505280885	552.620	12	1.200	17/09/2024	06/03/2025
ES0505280877	552.012	15	1.500	07/10/2024	16/01/2025
ES0505280893	553.209	15	1.500	07/10/2024	07/04/2025
ES0505280919	553.796	27	2.700	06/11/2024	06/02/2025
ES0505280901	553.797	13	1.300	06/11/2024	06/05/2025
ES0505280927	553.798	20	2.000	06/11/2024	12/11/2025
ES0505280885	552.620	72	7.200	05/12/2024	06/03/2025
ES0505280935	554.382	38	3.800	05/12/2024	06/06/2025
<b>Total</b>			<b>34.300</b>		

## 10.2 Débitos y Partidas a Pagar

El detalle de esta partida al cierre del ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente (en miles de euros):

	2025		2024	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
<b>Por operaciones no comerciales:</b>				
Proveedores	-	87.765	-	159.030
Proveedores empresas del grupo (Nota 17.1)	-	269	-	818
Acreedores	-	974	-	1.413
Anticipos de clientes	-	626	-	600
<b>Total saldos por operaciones comerciales</b>	-	<b>89.634</b>	-	<b>161.861</b>
<b>Por operaciones no comerciales:</b>				
Deudas con entidades de crédito	8.065	5.441	5.417	5.591
Deudas con empresas del grupo (Nota 17.1)	-	8.610	-	7.526
Derivados (Nota 11)	-	2.854	-	1.418
<b>Préstamos y otras deudas</b>	<b>8.065</b>	<b>16.905</b>	<b>5.417</b>	<b>14.535</b>
	2025		2024	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	-	1.400	-	2.046
Otras deudas con Administraciones Públicas (Nota 15.1)	-	1.005	-	1.861
Otros pasivos financieros	-	15.741	12.331	1.177
<b>Total saldos por operaciones no comerciales</b>	-	<b>18.146</b>	<b>12.331</b>	<b>5.084</b>
<b>Total débitos y partidas a pagar</b>	<b>8.065</b>	<b>124.685</b>	<b>17.748</b>	<b>181.480</b>

## Pólizas de Crédito

La Sociedad tiene concedidas pólizas de crédito con los siguientes límites (en miles de euros):

	2025		2024	
	Límite	Importe no Dispuesto	Límite	Importe no Dispuesto
Pólizas de crédito	18.600	17.102	17.100	17.100

## 10.3 Información sobre aplazamiento de pagos efectuados a proveedores

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales:

	2025 Días	2024 Días
Periodo medio de pago a proveedores	5,28	6,26
Ratio de operaciones pagadas	5,40	6,48
Ratio de operaciones pendientes de pago	9,732	6,16
<hr/>		
Total pagos realizados	1.512.375	1.386.626
Total pagos pendientes	31.653	49.265

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Proveedores, empresas del grupo y asociadas" del pasivo corriente del Balance y con independencia de cualquier financiación por el cobro anticipado de la empresa proveedora.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

A continuación se detalla el volumen monetario y número de facturas pagadas dentro del plazo legal establecido:

	2025	2024
Volumen monetario (miles de euros)	1.511.193	1.372.698
<i>Porcentaje sobre el total de de pagos realizados</i>	99,92%	99,00%
Número de facturas	468.525	531.628
<i>Porcentaje sobre el total de facturas</i>	91,48%	93,41%

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 30 días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, salvo que el plazo anterior haya sido ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

## **NOTA 11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS**

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones la Sociedad ha contratado determinados instrumentos financieros de cobertura según el siguiente detalle:

a) Cobertura de Flujos de Efectivo:

Al cierre del ejercicio 2025 la Sociedad tenía contratados instrumentos financieros derivados de cobertura a largo plazo con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Valor Razonable	
				Activo	Pasivo
Cobertura de precio de electricidad	Swap	2.075.589	2039	16.327	-
Cobertura de precio de electricidad	Swap	1.324.254	2039	-	(7.774)
<b>TOTAL</b>		<b>3.399.843</b>		<b>16.327</b>	<b>(7.774)</b>

Al cierre del ejercicio 2024 la Sociedad no tenía contratados instrumentos financieros derivados de cobertura a largo plazo.

Al cierre del ejercicio 2025 la Sociedad tenía contratados instrumentos financieros derivados de cobertura a corto plazo con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Valor Razonable	
				Activo	Pasivo
Cobertura de precio de electricidad	Swap	453.559	2026	-	(2.854)
Cobertura de precio de electricidad	Swap	(497.343)	2026	2.868	-

Al cierre del ejercicio 2024 la Sociedad tenía contratados instrumentos financieros derivados de cobertura a corto plazo con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Valor Razonable	
				Activo	Pasivo
Cobertura de precio de electricidad	Swap	(137.878)	2025	-	(411)

La Sociedad ha cumplido con los requisitos detallados en la Nota 5.5.3.1 sobre normas de valoración para poder clasificar los instrumentos financieros que se detallan abajo como cobertura. En concreto, han sido designados formalmente como tales, y se ha verificado que la cobertura resulta eficaz.

b) Instrumentos financieros derivados de no cobertura:

Al cierre del ejercicio 2025 la Sociedad no tenía contratados instrumentos financieros derivados de no cobertura a largo plazo.

Al cierre del ejercicio 2024 la Sociedad tenía contratados instrumentos financieros derivados de no cobertura a largo plazo con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Valor Razonable		Pérdidas y Ganancias
				Activo	Pasivo	
Compra-venta de energía a plazo	Swap	3.828.354	2039	11.208	-	11.208
				<b>11.208</b>	<b>-</b>	<b>11.208</b>

Al cierre del ejercicio 2025 la Sociedad tenía contratados instrumentos financieros derivados de no cobertura a corto plazo con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Valor Razonable		Pérdidas y Ganancias
				Activo	Pasivo	
Compra-venta de energía a plazo	Swap	61.367	2026	44	-	44
Compra-venta de energía a plazo	Futuros	739.064	2026	-	-	(3.619)
				<b>44</b>	<b>-</b>	<b>(3.575)</b>

Al cierre del ejercicio 2024 la Sociedad tenía contratados instrumentos financieros derivados de no cobertura a corto plazo con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Valor Razonable		Pérdidas y Ganancias
				Activo	Pasivo	
Compra-venta de energía a plazo	Swap	545.866	2025	4.975	-	4.975
Compra-venta de energía a plazo	Swap	(259.748)	2025	-	(1.007)	(1.007)
Compra-venta de energía a plazo	Futuros	(771.382)	2025	-	-	(2.584)
				<b>4.975</b>	<b>(1.007)</b>	<b>1.384</b>

Los resultados derivados de instrumentos financieros derivados que se registran con impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias, se presentan en los epígrafes correspondientes atendiendo a su naturaleza.

En este sentido, los resultados positivos se registran en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios", mientras que los resultados negativos se registran en el epígrafe "Aprovisionamientos - Consumo de mercaderías".

## **NOTA 12. EXISTENCIAS**

El detalle de este epígrafe, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

	2025	2024
Existencias de Gas Natural	3.872	11.042
Anticipos a proveedores	7	7
<b>Total</b>	<b>3.879</b>	<b>11.049</b>

En este epígrafe se clasifican las existencias de gas natural que la Sociedad posee y que se encuentran en la planta de regasificación situada en el puerto de Barcelona, en almacenamientos subterráneos y en la red de transporte.

De acuerdo al Real Decreto 1766/2007, de 23 de julio, la Sociedad está obligada a mantener unas existencias mínimas de seguridad de gas natural de 20 días de sus ventas firmes del año anterior (10 días de reservas de carácter estratégico mantenidas en almacenamientos subterráneos de la red básica y 10 días de reservas de carácter operativo). Estas existencias suponen 68.142 MWh en el ejercicio 2025 y 59.827 MWh en el ejercicio 2024 (mientras que en almacenamientos subterráneos la Sociedad mantiene 104.766 MWh en 2025 y 296.421 MWh en 2024).

De acuerdo con la Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el Plan de actuación invernal para la operación del sistema gasista, las sociedades deberán mantener durante el período de aplicación del Plan de Actuación Invernal un volumen mínimo de existencias de gas natural licuado en concepto de reserva invernal que será calculado por el Gestor Técnico del Sistema ("GTS"). La obligación de mantenimiento de reserva invernal no será de aplicación en caso de que la suma de las obligaciones de reserva invernal de los usuarios pertenecientes a un mismo grupo empresarial sea inferior a 15GWh. Dado que la sociedad tiene una capacidad para mercado nacional (CMN) definida por su volumen de capacidades de entrada al sistema gasista de 1GWh/día contratados (en el tanque virtual de balance), las obligaciones se calculan como  $R_{inv1} = 2 \times CMN = 2 \text{ GWh}$  (almacenables tanto en planta de Gas Natural Licuado (GNL) como de AASS) y  $R_{inv2} = 1,5 \times CMN = 1,5 \text{ GWh}$  (almacenable solo en plantas de GNL o barcos en situados en aguas nacionales).

Siendo  $R_{inv1}$  y  $R_{inv2}$  inferiores a 15 GWh, no es de aplicación mantener reservas invernales.

En el ejercicio 2025 no se ha registrado deterioro del stock. Los acontecimientos ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, en particular el conflicto geopolítico en Irán, han provocado un incremento significativo en los precios del gas, lo que ha derivado en una revalorización del valor de mercado del stock de gas mantenido al cierre del ejercicio.

En el ejercicio 2024 se registró la reversión del deterioro acumulado reconocido en el ejercicio 2023, por importe de 4.452 miles de euros.

No existen intercambios abiertos a 31 de diciembre de 2025 ni 2024.

## **NOTA 13. PATRIMONIO NETO Y FONDOS PROPIOS**

### **13.1 Capital Social y Prima de Emisión**

Al cierre del ejercicio 2025 el capital social asciende a 12.716 miles de euros (mismo importe en el ejercicio 2024), representado por 2.119.313 acciones nominativas de 6 euros de valor nominal cada una (mismo número de acciones en 2024), totalmente suscritas y desembolsadas. Estas participaciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

Las Sociedades con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social son las siguientes:

	2025	2024
	% Participación	% Participación
Sojitz Corporation of Europe B.V.	30,00%	30,00%
Hidroeléctrica Bausen, S.A.	21,30%	21,30%
Gaselec Diversificación, S.L.	10,55%	10,55%

Las acciones de la Sociedad no cotizan en bolsa.

### **Acciones Propias**

Al cierre del ejercicio 2020 la Sociedad mantenía 1.339 acciones propias por un valor de 24 miles de euros, que representaban el 0,06% del capital social de la Sociedad.

En el ejercicio 2021, la Sociedad adquirió 83.333 acciones propias de 6 euros de nominal cada una de ellas, por importe de 3.667 miles de euros, que representaban un 3,93% del capital social de la Sociedad.

En el ejercicio 2022, la Sociedad adquirió 12.000 acciones propias de 6 euros de nominal cada una de ellas, por importe de 462 miles de euros, que representaban un 0,56% del capital social de la Sociedad.

En el ejercicio 2025, la Sociedad Dominante ha adquirido 11.418 acciones propias de 6 euros de nominal cada una de ellas, por importe de 553 miles de euros, que representan un 0,54% del capital de la Sociedad Dominante.

Al cierre del ejercicio 2025, la Sociedad mantiene un total de 108.090 acciones propias (96.672 en el ejercicio anterior) representativas de un 5,10% del capital (4,56% del capital en el ejercicio anterior).

La Sociedad tiene establecida una reserva indisponible con cargo a reservas voluntarias por importe total de 251 miles de euros a 31 de diciembre de 2025 (182 miles de euros en el ejercicio anterior).

Con posterioridad al cierre del ejercicio y con anterioridad a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, la Sociedad ha procedido a la transmisión de la totalidad de las acciones propias a favor de Sojitz Corporation of Europe, B.V., principal accionista del Grupo, en los términos y condiciones previamente acordados entre las partes.

### **13.2 Reserva Legal**

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

A cierre del ejercicio 2025 esta reserva se encuentra completamente constituida (igual que en 2024).

### **13.3 Otras reservas**

El 19 de junio de 2025, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó la distribución de dividendos por importe de 4.734 miles de euros con cargo a resultado del ejercicio 2024. El pago se efectuó el 2 de julio de 2025 en efectivo.

### **13.4 Operaciones de Cobertura**

En este apartado se recoge la valoración de los derivados de cobertura de flujos de efectivo contratados para cubrir el riesgo asociado a la variación en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas (precios de compra y venta de electricidad), junto con su efecto fiscal, por importe al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 de 2.053 y 2.782 miles de euros respectivamente (véase Nota 11).

### **13.5 Dividendos**

Durante el ejercicio 2025 la Sociedad ha distribuido 4.734 miles de euros de dividendos con cargo al resultado del ejercicio 2024.

Durante el ejercicio 2024 la Sociedad distribuyó 5.396 miles de euros de dividendos con cargo a resultado del ejercicio 2022.

## **NOTA 14. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

### **14.1 Provisiones**

La Sociedad constituye una provisión del 1,5% sobre el total de facturación de energía correspondiente a la Tasa del Subsuelo, de acuerdo con el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El movimiento de las provisiones a lo largo de los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

<b>Provisión tasa al final del ejercicio 2023</b>	<b>(4.829)</b>
Dotación	(2.644)
Cancelación	530
Pagos	3.298
<b>Provisión tasa al final del ejercicio 2024</b>	<b>(3.645)</b>
Dotación	(2.056)
Cancelación	444
Pagos	1.598
<b>Provisión tasa al final del ejercicio 2025</b>	<b>(3.659)</b>

### **14.2 Contingencias**

La Sociedad tiene pasivos contingentes por reclamaciones comerciales propias del negocio de importe no significativo.

## NOTA 15. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

### 15.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente (en miles de euros):

	2025		2024	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Impuesto sobre el Valor Añadido	817	58	1.964	545
Impuesto sobre Beneficios	957	-	544	-
Impuesto eléctrico	-	466	-	818
Retenciones y pagos a cuenta	-	259	2	296
Seguridad Social	-	222	-	202
	1.774	1.005	2.510	1.861

### 15.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La Sociedad tributa por el Impuesto sobre Beneficios en régimen de consolidación, junto a sus filiales Nexus Renovables S.L.U., The Yellow Energy, S.L.U., Futbol Club Energía, S.L., Nexus Connect, S.L.U. y Nexus Energía BESS, S.L., siendo la Sociedad la responsable frente a la Hacienda Pública de las liquidaciones correspondientes como Sociedad dominante del grupo fiscal.

La conciliación entre los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

EJERCICIO 2025		Cuenta de Pérdidas y Ganancias		
Resultado del ejercicio (después de impuestos)				10.358
		<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Efecto neto</i>
Impuesto sobre Beneficios		1.843	(304)	1.539
Impuesto diferido		375	(350)	25
Diferencias permanentes		551	(2.779)	(2.228)
Diferencias temporarias		154	(29)	125
<i>Con origen en ejercicios anteriores</i>		154	(29)	125
Base imponible (resultado fiscal)				9.819
EJERCICIO 2024		Cuenta de Pérdidas y Ganancias		
Resultado del ejercicio (después de impuestos)				10.055
		<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Efecto neto</i>
Impuesto sobre Beneficios		2.258		2.258
Diferencias permanentes		334	(4.404)	(4.070)
Diferencias temporarias		4	(962)	(958)
<i>Con origen en ejercicios anteriores</i>		4	(962)	(958)
Compensación de bases imponibles negativas		-	(250)	(250)
Base imponible (resultado fiscal)				7.035

Las diferencias permanentes se corresponden principalmente con el importe de los dividendos recibidos de Luzboa – Comercialização de Energia, Lda., The Yellow Energy, S.L., y Elek Comercializadora Eléctrica, S.L. (exentos al 95%), multas y sanciones, gastos no deducibles, donaciones y reserva de capitalización

Las diferencias temporarias con origen en ejercicios anteriores se deben principalmente a las amortizaciones aceleradas y a la reversión de deterioros de participaciones y préstamos de sociedades del Grupo, reversión de intereses de demora de Administraciones Públicas y amortización no deducible.

### 15.3 Conciliación entre Resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente (en miles de euros):

	2025	2024
Resultado contable antes de impuestos	11.922	12.313
Diferencias permanentes	(2.228)	(4.070)
Diferencias temporarias	125	(958)
Resultado contable ajustado	9.819	7.285
Cuota	2.455	1.821
Deducciones	(337)	(173)
Por doble imposición		
Por I+D+i	(311)	(149)
Por donaciones	(26)	(24)
Compensación bases imponibles negativas	-	(62)
Otros	(554)	671
<b>Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>1.564</b>	<b>2.257</b>

### 15.4 Desglose del Gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por impuesto sobre Sociedades es el siguiente (en miles de euros):

	2025	2024
Impuesto corriente	1.539	1.586
Impuesto diferido	25	672
<b>Total gasto (ingreso) por impuesto</b>	<b>1.564</b>	<b>2.258</b>

### 15.5 Activos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente (en miles de euros):

	2025	2024
Impuesto diferido por diferencias temporarias	3.328	3.354
Derivados	3.832	103
<b>Total activos por impuesto diferido</b>	<b>7.160</b>	<b>3.457</b>

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el Balance por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

La Ley 27/2014 modifica el tratamiento de las bases imponibles negativas que se recogía en el Real Decreto ley 9/2011, de 19 de agosto. Así, en su artículo 26, elimina el límite temporal para la aplicación de las mismas previamente existente, aunque introduce una limitación cuantitativa del 70% de la base imponible previa a su compensación admitiendo en todo caso un importe mínimo de 1 millón de euros.

El límite mencionado del 70 % no resultará de aplicación en el caso de entidades de nueva creación en los 3 primeros períodos impositivos en que se genere una base imponible positiva previa a su compensación.

Asimismo, con fecha 30 de marzo de 2012 se aprobó el Real Decreto-ley 12/2012, posteriormente modificado por el Real Decreto-ley 20/2012, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, que recoge, entre otros aspectos, la limitación en la deducibilidad de los gastos financieros consolidados, y que establece que los gastos financieros netos serán deducibles con el límite del 30% del beneficio operativo del ejercicio. No obstante, serán deducibles gastos financieros netos del periodo impositivo por importe de 1 millón de euros.

Según la Ley 16/2012, por la que se introducen límites a las amortizaciones fiscalmente deducibles, se deduce en la base imponible el 70% de la amortización contable del inmovilizado material e intangible en el ejercicio 2013 y 2014, que ha sido fiscalmente deducible según el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capitales. La amortización contable que no resulte fiscalmente deducible se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años, a partir del ejercicio 2015.

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 no existen activos por impuestos diferidos no registrados.

### 15.6 Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente (en miles de euros):

	2025	2024
Impuesto diferido por diferencias temporarias	104	105
Derivados	3.147	1.030
<b>Total pasivos por impuesto diferido</b>	<b>3.251</b>	<b>1.135</b>

Las diferencias temporarias de pasivo del Impuesto sobre Beneficios corresponden fundamentalmente a la reversión por la aplicación de la libertad de amortización correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

### 15.7 Impuestos reconocidos en el Patrimonio Neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio en el ejercicio 2025 es el siguiente (en miles de euros):

	Aumentos	Disminuciones	Total
<b>Por impuesto diferido:</b>			
Con origen en el ejercicio			
Instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	685	685
Con origen en ejercicios anteriores			
Instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	927	-	927
<b>Total impuesto reconocido directamente en patrimonio</b>	<b>927</b>	<b>685</b>	<b>1.612</b>

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio en el ejercicio 2024 es el siguiente (en miles de euros)

	Aumentos	Disminuciones	Total
<b>Por impuesto diferido:</b>			
Con origen en el ejercicio			
Instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	(927)	(927)
Con origen en ejercicios anteriores			
Instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	(1.261)	-	(1.261)
<b>Total impuesto reconocido directamente en patrimonio</b>	<b>(1.261)</b>	<b>(927)</b>	<b>(2.188)</b>

### **15.8 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras**

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

El 18 de marzo de 2021 se abrió un procedimiento de inspección que afecta a los ejercicios 2016 a 2019 para IVA, IRPF e Impuesto sobre Sociedades. Dicho procedimiento se cerró en abril de 2024 firmando el acta de conformidad.

El 20 de enero de 2024 se abrió procedimiento de inspección que afecta al ejercicio 2020 para el Impuesto sobre la Electricidad. Dicho procedimiento se cerró en octubre de 2025 firmando el acta de conformidad.

El 23 de enero de 2024 se abrió procedimiento de inspección que afecta al ejercicio 2020 para el Impuesto sobre Hidrocarburos. Dicho procedimiento se cerró en marzo de 2025 firmando el acta de conformidad.

El 4 de febrero de 2025 se abrió procedimiento de inspección que afecta al ejercicio 2022 para el Impuesto sobre la Electricidad. Dicho procedimiento sigue abierto.

En opinión de los Administradores, no se pondrán de manifiesto contingencias significativas como consecuencia de las inspecciones realizadas ni de los ejercicios abiertos a inspección.

### **15.9 Impuesto Complementario Pilar II**

El 21 de diciembre de 2024, el Boletín Oficial del Estado publicó la Ley 7/2024 de 20 de diciembre por la que se establece un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un impuesto sobre los líquidos sobre los cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco y se modifican otras normas tributarias. La Ley 7/2024 tiene efectos para los ejercicios que se inician a partir de 31 de diciembre de 2023, por lo que para el ejercicio 2024 ya le resultaba de plena aplicación a Nexus.

Teniendo en cuenta la entrada en vigor de la Ley de Impuesto Complementario, Nexus ha procedido a evaluar el impacto que la aplicación de esta Ley tendría para el Grupo. Se ha analizado la posible aplicación de los puertos seguros derivados de los datos existentes en el Qualified Country by Country Report y, en caso de no ser de aplicación ningún puerto seguro, se ha analizado el importe de Impuesto Complementario que sería necesario contabilizar en España. Como resultado de este análisis, a cierre del ejercicio 2024 se determinó que todas las jurisdicciones en las que opera el Grupo se encuentran amparadas por los puertos seguros aplicables en los dos primeros ejercicios de aplicación del Impuesto Complementario o en el supuesto de cálculo del ETR (Effective Tax Rate) simplificado.

Del análisis realizado a 31 de diciembre de 2025 se determina que no ha variado esta situación.

En el ejercicio 2025, no ha sido necesario contabilizar ningún importe por impuesto complementario.

Por otro lado, Nexus está en proceso de implantación de las herramientas tecnológicas necesarias para cumplimentar adecuadamente las nuevas obligaciones fiscales impuestas por Pilar 2 y, concretamente, por la Ley 7/2024 de 20 de diciembre.

## **NOTA 16. INGRESOS Y GASTOS**

### **16.1 Importe Neto de la Cifra de Negocios**

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024, distribuida por categorías de actividades y por mercados geográficos, es la siguiente (en miles de euros):

Actividades	2025	2024
Representación	790.256	600.853
Electricidad	579.204	756.795
Gas	137.733	162.980
Servicios	2.428	933
<b>Total</b>	<b>1.509.621</b>	<b>1.521.561</b>

Los principales ingresos registrados en el epígrafe de “Prestación de servicios” corresponden a los servicios de representación a productores de energía solar y los ingresos por alquileres de equipos de medida.

El detalle por mercados geográficos es el siguiente (en miles de euros):

Mercados	2025	2024
España	1.500.731	1.514.455
Resto de países de la Unión Europea	8.890	7.106
<b>Total</b>	<b>1.509.621</b>	<b>1.521.561</b>

### **16.2 Aprovisionamientos**

El saldo de las cuentas “Consumo de mercaderías” y “Trabajos realizados por otras empresas” del ejercicio 2025 y 2024 presenta la siguiente composición, presentándose adicionalmente su procedencia (en miles de euros):

	2025	2024
<b>Consumos de mercaderías</b>		
Nacionales	1.413.696	1.418.172
Intracomunitarias	10.757	22.497
	<b>1.424.453</b>	<b>1.440.669</b>
<b>Variación de existencias</b>	7.170	(4.640)
	<b>7.170</b>	<b>(4.640)</b>
<b>Trabajos realizados por otras empresas</b>		
Nacionales	38.061	52.779
	<b>38.061</b>	<b>52.779</b>
<b>Deterioro de mercancías, materias primas y otros aprovisionamientos</b>	-	(4.352)
	-	(4.352)
<b>Total Aprovisionamientos</b>	<b>1.469.684</b>	<b>1.484.456</b>

### 16.3 Otros ingresos de explotación

La sociedad registra principalmente dentro de la partida de otros ingresos de explotación, los ingresos por la venta de garantías de origen, por importe de 4.435 miles de euros (8.134 miles de euros en 2024) e ingresos por penalizaciones de contratos por importe de 250 miles de euros (194 miles de euros en 2024), así como ingresos por servicios diversos prestados a sociedades del grupo por importe de 7.103 miles de euros (8.667 miles de euros en 2024).

### 16.4 Cargas Sociales

El saldo de la cuenta "Cargas sociales" del ejercicio 2025 y 2024 presenta la siguiente composición (en miles de euros):

	2025	2024
Seguridad Social a cargo de la empresa	2.590	2.542
Otros gastos sociales	647	360
<b>Total Cargas Sociales</b>	<b>3.237</b>	<b>2.902</b>

### 16.5 Ingresos y gastos financieros

El importe de los ingresos y gastos financieros del ejercicio 2025 y 2024 ha sido el siguiente (en miles de euros):

	2025		2024	
	Ingresos Financieros	Gastos Financieros	Ingresos Financieros	Gastos Financieros
Aplicación del método del tipo de interés efectivo	2.041	(3.729)	2.949	(3.882)
<b>Total</b>	<b>2.041</b>	<b>(3.729)</b>	<b>2.949</b>	<b>(3.882)</b>

El importe de los dividendos recibidos y cobrados en el ejercicio 2025 ha ascendido a un total de 2.921 miles de euros (de los cuales 1.000 miles de euros corresponden a los dividendos recibidos de la sociedad del Grupo The Yellow Energy, S.L., 1.417 miles de euros a la sociedad del Grupo Luzboa - Comercialização de Energia, Lda. y 500 miles de euros de Elek Comercializadora Eléctrica, S.L.) (véase Nota 9).

El importe de los dividendos recibidos y cobrados en el ejercicio 2024 ha ascendido a un total de 4.462 miles de euros (de los cuales 1.847 miles de euros corresponden a los dividendos recibidos de la sociedad del Grupo The Yellow Energy, S.L., 2.115 miles de euros a la sociedad del Grupo Luzboa - Comercialização de Energia, Lda. y 500 miles de euros de Elek Comercializadora Eléctrica, S.L.) (véase Nota 9).

### 16.6 Otros gastos de explotación

El saldo del epígrafe "Otros gastos de explotación" del ejercicio 2025 y 2024 presenta la siguiente composición (en miles de euros):

	2025	2024
Servicios Exteriores	(24.374)	(20.874)
Tributos	(1.924)	(9.626)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	830	(654)
Otros gastos de gestión corriente	(1.171)	(340)
<b>Total Otros gastos de explotación</b>	<b>(26.639)</b>	<b>(31.494)</b>

Los servicios exteriores corresponden principalmente a honorarios de profesionales independientes y a gastos para actuaciones vinculadas a certificados de ahorro energético (CAEs).

El epígrafe de tributos se debe principalmente a los importes devengados en relación con la Orden TED/733/2022, por la que se aprueba el reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social y al coste del suministro de electricidad, ampliadas hasta 31 de diciembre de 2022 según el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, así como a los importes devengados relativos a la tasa de ocupación de vía pública (véase Nota 14.1) y las aportaciones al Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

#### Honorarios de Auditoría

Durante el ejercicio 2025, los honorarios relativos a la auditoría financiera de la Sociedad y a otros servicios prestados por el auditor KPMG Auditores, S.L., o por una empresa vinculada al mismo por control, propiedad común o gestión, han sido los siguientes (en miles de euros).

Durante el ejercicio 2024, dichos servicios fueron prestados por Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al mismo por control, propiedad común o gestión.

Descripción	2025	2024
Servicios de Auditoría	100	75
<b>Total servicios de Auditoría y Relacionados</b>	<b>100</b>	<b>75</b>
Otros Servicios de verificación	42	7
<b>Total otros servicios</b>	<b>42</b>	<b>7</b>
<b>Total servicios profesionales</b>	<b>142</b>	<b>82</b>

## NOTA 17. OPERACIONES y SALDOS CON PARTES VINCULADAS

### 17.1 Saldos entre Partes Vinculadas

La Sociedad presta servicios a las empresas del grupo a precio de mercado. Dichas transacciones se efectúan bajo una política de precios equivalentes a los que se aplican con respecto a partes independientes. A tal fin se compara el precio del bien o del servicio idéntico o de características similares en una operación entre personas o entidades independientes en circunstancias equiparables, efectuando, si es preciso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, considerando las particularidades de la operación. Cuando existan operaciones que no pueden ser comparadas, los precios se fijan a partir del coste del bien o del servicio, incrementado en el margen habitual que obtiene la Sociedad.

El detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se indica a continuación, (en miles de euros):

	2025		2024	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
<b>Préstamos a largo plazo</b>				
Nexus Renovables, S.L.U.	-	-	740	-
Futbol Club Energía, S.L.	12.941	-	12.791	-
Deterioro Futbol Club Energía S.L.	(12.941)	-	(12.791)	-
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda.	-	-	400	-
NX Energía, S.A. de C.V.	2.591	-	1.116	-
NX Buena Energía, S.A. de C.V.	697	-	441	-
New Measured Power Limited	1.966	-	-	-
<b>Total préstamos a largo plazo</b>	<b>5.254</b>	<b>-</b>	<b>2.697</b>	<b>-</b>
<b>Total no corriente (I)</b>	<b>5.254</b>	<b>-</b>	<b>2.697</b>	<b>-</b>
<b>Clientes y deudores</b>				
Nexus Renovables, S.L.U.	20	-	-	-
The Yellow Energy, S.L.U.	23.495	-	23.988	-
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda.	-	-	9	-
Futbol Club Energía, S.L.	-	-	268	-
Nexus Connect, S.L.U.	-	-	-	-
NX Energía, S.A. de C.V.	32	-	3	-
NX Buena Energía, S.A. de C.V.	45	-	9	-
Biodiesel Levante, S.L.	-	-	40	-
Cox Energy Mexico Suministrador, S.A. de C.V.	-	-	32	-
<b>Total clientes y deudores</b>	<b>23.592</b>	<b>-</b>	<b>24.349</b>	<b>-</b>
<b>Proveedores</b>				
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda.	-	(43)	-	(743)
Nexus Renovables, S.L.U.	-	(13)	-	(75)
Nexus Connect, S.L.U.	-	(5)	-	-
The Yellow Energy, S.L.U.	-	(191)	-	-
NX Buena Energía, S.A. de C.V.	-	(17)	-	-
<b>Total proveedores</b>	<b>-</b>	<b>(269)</b>	<b>-</b>	<b>(818)</b>

	2025		2024	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
<b>Préstamos a corto plazo</b>				
Futbol Club Energía, S.L.	93	(10)	-	(92)
<b>Total préstamos a corto plazo</b>	<b>93</b>	<b>(10)</b>	<b>-</b>	<b>(92)</b>
<b>Cash pooling</b>				
Nexus Renovables, S.L.U.	6.466	(8.336)	5.222	-
The Yellow Energy, S.L.U.	404	-	-	(7.212)
Nexus Connect, S.L.U.	16	(264)	8	(222)
<b>Total cash pooling</b>	<b>6.886</b>	<b>(8.600)</b>	<b>5.230</b>	<b>(7.434)</b>
<b>Total corriente (II)</b>	<b>30.571</b>	<b>(8.879)</b>	<b>29.579</b>	<b>(8.344)</b>
<b>TOTAL (I + II)</b>	<b>35.825</b>	<b>(8.879)</b>	<b>32.276</b>	<b>(8.344)</b>

### Préstamos Participativos con Empresas del Grupo

El detalle de los préstamos participativos concedidos por la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 y 2024, en miles de euros, es el siguiente:

	2025	2024
Nexus Renovables, S.L.U.	-	740
Futbol Club Energía, S.L.	12.941	12.791
<b>Total</b>	<b>12.941</b>	<b>13.531</b>

Con fecha 1 de noviembre de 2016, la Sociedad formalizó con Nexus Renovables, S.L.U. un préstamo participativo por importe de 740 miles de euros, que sustituyó y renovó los préstamos participativos formalizados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

El préstamo tenía por objeto reforzar la situación patrimonial de Nexus Renovables, S.L.U., estableciéndose su vencimiento en el momento en que se restablezca la situación económica de la prestataria.

Dicho préstamo devengaba un interés variable equivalente al 3% del beneficio después de impuestos de la filial, excluyendo el efecto del gasto diferido asociado a los propios préstamos.

Con fecha 31 de diciembre de 2025, el préstamo fue cancelado íntegramente.

Con fecha 31 de diciembre de 2021, la Sociedad formalizó con Futbol Club Energía, S.L. un préstamo participativo por importe inicial de 8.600 miles de euros, destinado a reforzar la situación financiera de la prestataria. El vencimiento del préstamo se estableció en el momento en que se restableciera la situación económica de la citada sociedad.

El préstamo devenga un interés variable equivalente al 3% del beneficio después de impuestos de la filial, excluyendo el efecto del gasto diferido asociado a los propios préstamos participativos.

Durante el ejercicio 2023, el importe del préstamo se amplió hasta 13.410 miles de euros. En el ejercicio 2024 se produjeron reembolsos por importe de 619 miles de euros, situándose el saldo pendiente de cobro en 12.791 miles de euros. Con fecha 31 de marzo de 2025, el préstamo fue nuevamente ampliado hasta 13.860 miles de euros.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad ha evaluado la recuperabilidad del crédito, registrando un deterioro adicional por importe de 150 miles de euros. En consecuencia, el deterioro acumulado asciende a 12.941 miles de euros a 31 de diciembre de 2025 (12.791 miles de euros a 31 de diciembre de 2024).

### 17.2 Transacciones entre Partes Vinculadas

El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2025	Ingresos			Gastos		
	Ventas	Otros ingresos de explotación	Ingresos Financieros	Compras	Servicios Exteriores	Gastos Financieros
Nexus Renovables, S.L.U.	-	90	198	-	367	-
The Yellow Energy, S.L.U.	129.417	6.737	1.012	-	-	667
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda.	1.899	23	1.439	765	-	-
Nexus Connect, S.L.U.	-	16	-	-	-	14
Futbol Club Energía, S.L.	-	7	8	-	-	-
Elek Comercializadora Eléctrica, S.L.	-	13	500	-	-	-
NX Energía S.A. de C.V.	-	36	38	-	-	-
NX Buena Energía S.A. de C.V.	-	36	49	-	-	-
<b>Total</b>	<b>131.316</b>	<b>6.958</b>	<b>3.244</b>	<b>765</b>	<b>367</b>	<b>681</b>

Ejercicio 2024	Ingresos			Gastos		
	Ventas	Otros ingresos de explotación	Ingresos Financieros	Compras	Servicios Exteriores	Gastos Financieros
Nexus Renovables, S.L.U.	-	87	271	-	285	-
The Yellow Energy, S.L.U.	117.387	8.446	2.018	-	-	-
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda.	1.082	22	2.141	981	-	-
Nexus Connect, S.L.U.	-	15	-	-	-	-
Futbol Club Energía, S.L.	-	730	-	-	-	-
Elek Comercializadora Eléctrica S.L.	-	-	500	-	-	-
NX Energía S.A. de C.V.	-	51	-	-	-	-
NX Buena Energía S.A. de C.V.	-	51	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>118.469</b>	<b>9.402</b>	<b>4.930</b>	<b>981</b>	<b>285</b>	<b>-</b>

La Sociedad tiene formalizados diversos contratos con distintas sociedades pertenecientes al Grupo Nexus por el que presta servicios de administración.

La Sociedad tiene formalizado un contrato bilateral con The Yellow Energy, S.L.U. para la venta de energía.

### 17.3 Retribución del Consejo de Administración y Alta Dirección

Los importes recibidos por el Consejo de Administración y Alta Dirección durante los ejercicios 2025 y 2024, se detallan a continuación, en euros:

Ejercicio 2025	Sueldos	Dietas	Seguro Responsabilidad		Total
			Civil		
Consejo de Administración	376	34	30		440
Alta Dirección	363	-	-		363
<b>Total</b>	<b>739</b>	<b>34</b>	<b>30</b>		<b>803</b>

Ejercicio 2024	Sueldos	Dietas	Seguro	
			Responsabilidad Civil	Total
Consejo de Administración	447	22	30	499
Alta Dirección	346	-	-	346
<b>Total</b>	<b>793</b>	<b>22</b>	<b>30</b>	<b>845</b>

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existen compromisos por complementos a pensiones, avales o garantías concedidas a favor del Consejo de Administración ni de la Alta Dirección.

#### **17.4 Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores**

Al cierre del ejercicio 2025 ni Administradores ni las personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital han comunicado a los demás miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Las transacciones mantenidas con determinados accionistas pueden corresponder a los peajes por distribución de energía a clientes de Nexus Energía, S.A. cuyo importe se factura según las tarifas publicadas en el BOE por el Ministerio de Energía y Turismo, por lo que no son significativas en el conjunto de las Cuentas Anuales.

#### **17.5 Estructura Financiera**

Tal y como se menciona en la Nota 1 la Sociedad pertenece al Grupo Nexus Energía. El Grupo Nexus Energía tiene organizados y gestiona sus negocios a través de las siguientes áreas:

- Comercialización de electricidad
- Comercialización de gas
- Representación en el mercado eléctrico

#### **NOTA 18. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se han incorporado al inmovilizado activos destinados a la mejora y a la protección del medio ambiente.

La Sociedad no ha incurrido, en el presente ejercicio, en ningún gasto, ya sea ordinario o extraordinario, cuyo fin sea la protección y mejora del medioambiente.

No existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

La Sociedad no ha recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

## NOTA 19. OTRA INFORMACIÓN

### 19.1 Personal

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2025 y 2024, detallado por categorías, es el siguiente:

	2025	2024
Directivos	11	11
Resto de personal de dirección	1	-
Empleados de tipo administrativo	40	56
Comerciales, vendedores y similares	38	25
Resto de personal cualificado	117	106
<b>Total personal medio</b>	<b>207</b>	<b>198</b>

Durante el ejercicio 2025 ha habido personal con discapacidad mayor o igual del 33% (no ha habido personal con discapacidad en el ejercicio anterior).

Asimismo, la distribución por sexos al término de los ejercicios 2025 y 2024, detallado por categorías, es la siguiente:

	2025			2024		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	6	4	10	6	5	11
Resto de personal de dirección	1	-	1	-	-	-
Empleados de tipo administrativo	12	28	40	16	36	52
Comerciales, vendedores y similares	24	14	38	17	8	25
Resto de personal cualificado	60	66	126	55	54	109
<b>Total personal a cierre</b>	<b>103</b>	<b>112</b>	<b>215</b>	<b>94</b>	<b>103</b>	<b>197</b>

### 19.2 Garantías y Avales

#### Avales comprometidos con terceros y otros pasivos

Los avales comprometidos con terceros ascienden a 92.994 miles de euros (92.079 miles de euros en el ejercicio 2024). Principalmente se trata de avales para operar en el mercado y avales con representados.

#### Prendas constituidas

Como garantía del crédito sindicado (véase Nota 10.1) formalizado con diferentes entidades financieras en fecha 5 de agosto de 2021, siendo la entidad Deutsche Bank S.A.E. el Banco Agente, se constituye prenda sobre diversos derechos de crédito y cuentas bancarias, por un importe máximo total de 27.500 miles de euros.

## **NOTA 20. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

El 12 de febrero de 2026 se formalizaron diversas operaciones de compraventa de acciones de la Sociedad entre accionistas, así como la transmisión de la totalidad de las acciones propias mantenidas en autocartera.

Como resultado conjunto de dichas operaciones, Sojitz Corporation of Europe B.V. ha incrementado su participación en el capital social hasta alcanzar el 52,55%, pasando a ostentar la condición de accionista mayoritario de la Sociedad.

Con fecha 12 de febrero de 2026, la Sociedad ha suscrito un Convenio Judicial Transaccional con diversas sociedades del Grupo Cox en virtud del cual, la Sociedad ha transmitido la totalidad de sus participaciones en Cox Energy Generador, S.A. de C.V. y en Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V., por un precio total de 13.444.669,82 pesos mexicanos, importe que ha sido íntegramente satisfecho en el acto de firma

Con fecha 12 de febrero de 2026, la Sociedad ha formalizado con MUFG Bank Europe N.V. un nuevo contrato de financiación que incluye:

- Una línea de avales por importe máximo de 30 millones de euros, y
- Una línea de póliza de crédito y préstamo, con un límite conjunto máximo de 25 millones de euros.

La referida financiación tiene por objeto reforzar la capacidad operativa y financiera de la Sociedad.

La situación geopolítica internacional se ha visto afectada por la escalada del conflicto en Oriente Medio, en particular por la guerra en Irán. Este contexto ha incrementado la volatilidad en los mercados energéticos internacionales y ha generado incertidumbre sobre la evolución futura de los precios del petróleo y del gas, así como sobre las cadenas de suministro energético a nivel global. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no es posible estimar con fiabilidad el impacto potencial que este contexto podría tener sobre la actividad del Grupo, si bien la Sociedad continúa monitorizando su evolución y sus posibles efectos sobre los mercados energéticos.

**NEXUS ENERGÍA, S.A.**

**INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**

## NEXUS ENERGÍA, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

#### **Entorno de mercado**

El ejercicio 2025 ha estado marcado por un entorno energético de relativa estabilidad, tras los años de elevada volatilidad registrados en los mercados eléctricos y gasistas europeos. Durante el ejercicio se ha observado una progresiva normalización de los precios de la energía.

No obstante, el sistema eléctrico español se ha visto condicionado por el impacto del denominado "apagón", que ha dado lugar a un incremento de los costes derivados de las restricciones técnicas. Este incremento se ha visto motivado principalmente por la denominada "operación reforzada" aplicada por Red Eléctrica de España (REE).

En este contexto, Nexus Energía y sus filiales han mantenido su actividad en línea con su modelo de negocio basado en la comercialización de energía, la representación de productores de energía renovable y el desarrollo de servicios energéticos.

#### **Actividad y evolución del negocio**

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad ha continuado desarrollando su actividad principal en los ámbitos de la comercialización de electricidad y gas natural, así como en la representación de productores de energía renovable en el mercado eléctrico. Asimismo, la Sociedad ha seguido consolidando la línea de actividad iniciada en 2023 en el ámbito de la eficiencia energética.

A cierre del ejercicio, la Sociedad ha gestionado un volumen total de 5.755 GWh suministrados a clientes finales de electricidad, 1.255 GWh de gas natural y 11.187 MWh en el negocio de representación.

La Sociedad cerró el ejercicio con una cuota de mercado del 1,37% en la comercialización de energía eléctrica, situándose como la novena comercializadora del mercado español.

Durante el ejercicio, la Sociedad ha continuado trabajando en la optimización de su estructura financiera, el refuerzo de su posición de liquidez y el mantenimiento de una gestión prudente del riesgo en un entorno de precios energéticos más normalizados. No obstante, el incremento de determinados costes del sistema, asociados principalmente a las medidas de operación reforzada adoptadas por el operador del sistema, ha tenido un impacto negativo en los márgenes del ejercicio.

#### **Estructura del Grupo y presencia internacional**

El Grupo Nexus Energía está integrado por diversas sociedades en España, entre las que se encuentran Nexus Renovables, S.L.U., Nexus Connect, S.L.U., The Yellow Energy, S.L.U. y Nexus Energía BESS, S.L., participadas al 100% por Nexus Energía, S.A. Asimismo, la Sociedad mantiene una participación del 98,80% en Fútbol Club Energía, S.L. y del 20% en Elek Comercializadora Eléctrica, S.L.

El Grupo mantiene presencia internacional a través de sus filiales en México y Portugal. En México opera mediante NX Energía México, S.A. de C.V., y NX Buena Energía, S.A. de C.V., ambas participadas en un 95% por el Grupo, y durante el ejercicio se ha constituido NX Power, S.A. de C.V., participada al 100%, con el objetivo de desarrollar proyectos de generación fotovoltaica y eólica.

En Portugal, el Grupo desarrolla su actividad a través de Luzboa Comercialização de Energia, Lda., participada al 100%, y durante el ejercicio se ha incorporado la sociedad NX Buena Energía Lda., también participada al 100%, orientada al desarrollo de la comercialización de gas en dicho mercado.

Las filiales internacionales han contribuido al resultado consolidado del Grupo y a la diversificación geográfica de sus actividades.

La Sociedad mantiene una participación minoritaria del 5% en el capital de la sociedad irlandesa New Measured Power Ltd. (comercialmente conocida como Pinergy), adquirida en el ejercicio 2025 en el marco de una operación conjunta con Sojitz Corporation, accionista de referencia del Grupo Nexus Energía. Esta inversión se enmarca en la estrategia de expansión internacional del Grupo y en la colaboración con Sojitz para el desarrollo de proyectos conjuntos en el ámbito de la transición energética. Pinergy es una comercializadora de electricidad especializada en energía 100% renovable en el mercado irlandés, con un posicionamiento relevante en servicios de gestión energética para clientes corporativos. La Sociedad participa en esta inversión con el objetivo de generar sinergias, especialmente en la gestión de portafolios energéticos y el desarrollo de soluciones innovadoras, contribuyendo así al fortalecimiento de su posicionamiento en el ámbito de las energías renovables en Europa.

### Resultados del ejercicio

En el ejercicio 2025, el importe neto de la cifra de negocios alcanzó los 1.510 millones de euros.

El resultado de explotación se situó en 10,78 millones de euros y el EBITDA ascendió a 13,11 millones de euros. La evolución de los resultados del ejercicio refleja el contexto de normalización de los precios energéticos respecto a ejercicios anteriores, así como el impacto de determinados costes del sistema asociados a la operación reforzada del sistema eléctrico.

El EBITDA (resultado antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones) se calcula como el resultado de explotación del ejercicio, eliminando el efecto de las dotaciones a la amortización del inmovilizado y de las correcciones valorativas por deterioro.

### Posición financiera

La Sociedad presenta una sólida posición financiera, con deuda financiera neta negativa y un ratio de deuda financiera neta sobre EBITDA de -0,16, lo que refleja una posición de caja neta y un adecuado nivel de liquidez para atender sus compromisos y planes de inversión.

La Sociedad mantiene una política prudente de liquidez y de diversificación de sus fuentes de financiación, apoyada en una red de entidades financieras colaboradoras.

La deuda financiera neta se define como el conjunto de deudas con entidades de crédito, obligaciones y otros valores negociables, minorado por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

El Grupo dispone asimismo de un marco de financiación verde validado mediante una Second Party Opinion emitida por Ethifinance.

En junio de 2025 se renovó la calificación crediticia del Grupo en grado de "Investment Grade" por parte de Ethifinance, con una calificación de BBB- y perspectiva (Outlook) positiva.

Asimismo, el sistema de cash management se ha optimizado mediante la automatización de procesos financieros.

## Gestión del riesgo

La gestión del riesgo crediticio constituye un elemento relevante en la actividad de la Sociedad. Nexus Energía cuenta con un equipo de analistas especializados y dispone de herramientas internas de evaluación y seguimiento del riesgo.

La gestión se realiza a través de ONERATE, una plataforma interna de gestión de crédito desarrollada conforme a las necesidades de la Sociedad. Asimismo, a principios de 2026 la Sociedad implantará el nuevo Rating Nexus, un modelo interno de calificación que incorpora técnicas de machine learning y nuevas variables de evaluación.

La Sociedad mantiene igualmente una gestión estructurada de los riesgos financieros y operativos, integrando aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno en su marco de control interno.

## Autocartera

Las acciones propias en poder de la Sociedad, provenientes de la participación que Sociedad Comercializadora de Energía, S.A. poseía en Nexus Energía, S.A., así como las adquiridas a exdirectivos y antiguos accionistas, se encuentran registradas por su precio de adquisición, habiéndose dotado la correspondiente reserva indisponible.

En el ejercicio 2022, la Sociedad adquirió 12.000 acciones propias de 6 euros de valor nominal cada una, por importe de 462 miles de euros, representativas del 0,56% del capital social. Durante el ejercicio 2025, la Sociedad adquirió 11.418 acciones propias adicionales de 6 euros de valor nominal cada una, por importe de 553 miles de euros, representativas del 0,54% del capital de la Sociedad dominante.

A 31 de diciembre de 2025, la Sociedad mantenía un total de 108.090 acciones propias, representativas del 5,10% del capital social. Asimismo, la Sociedad tenía constituida una reserva indisponible con cargo a reservas voluntarias por importe total de 251 miles de euros.

Con posterioridad al cierre del ejercicio y con anterioridad a la formulación de las presentes Cuentas Anuales, la Sociedad ha transmitido la totalidad de las acciones propias a favor de Sojitz Corporation of Europe B.V., principal accionista del Grupo.

## Periodo medio de pago

El periodo medio de pago a proveedores de la Sociedad en el ejercicio 2025 ha sido de 5,28 días (6,26 días en el ejercicio 2024), habiéndose calculado de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de morosidad.

## Innovación y digitalización

Durante el ejercicio 2025 la Sociedad ha continuado desarrollando proyectos tecnológicos orientados a mejorar la eficiencia operativa y los procesos internos, incluyendo la implantación de herramientas de facturación, gestión documental y reporting financiero.

Asimismo, se ha avanzado en el desarrollo de soluciones digitales destinadas a mejorar la monitorización del consumo energético y la gestión de la información para los clientes.

## Sostenibilidad y criterios ESG

La Sociedad continúa avanzando en la integración de criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) en su actividad.

Durante el ejercicio 2025 se han desarrollado diversas iniciativas en materia de sostenibilidad y se han establecido indicadores que permitirán medir el desempeño del Grupo en este ámbito. Asimismo, junto con las cuentas anuales del ejercicio 2025, la Sociedad publicará por primera vez un Informe de Sostenibilidad.

El Grupo está desarrollando además su Política de Compras Sostenibles, mediante la cual se incorporan criterios ESG en la selección y evaluación de proveedores.

## Personas

Nexus Energía promueve un entorno laboral basado en la diversidad y el desarrollo profesional.

Durante 2025 se han impartido 3.984 horas de formación y la plantilla ha alcanzado un total de 215 personas.

La representación femenina en la plantilla se sitúa en el 52,09%, con una presencia del 40% en puestos directivos.

## Compromiso medioambiental

En el ámbito medioambiental, la Sociedad continúa impulsando iniciativas orientadas a la reducción de su huella de carbono y al uso eficiente de los recursos, así como a maximizar el impacto positivo de su actividad en la descarbonización.

En este sentido, la Sociedad cuantifica las emisiones evitadas derivadas de sus principales líneas de negocio como indicador complementario a su huella de carbono operativa. Estas emisiones evitadas se generan a través de distintas soluciones energéticas que permiten reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de terceros en comparación con escenarios alternativos, incluyendo la generación de electricidad mediante tecnología fotovoltaica, la comercialización de energía con Garantías de Origen, las inversiones en soluciones energéticas para clientes y los proyectos de eficiencia energética que generan Certificados de Ahorro Energético (CAE).

Como resultado de estas actividades, la Sociedad ha evitado la emisión de 209.374,81 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente durante el ejercicio 2025 (336.841,17 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente en el ejercicio 2024).

## Perspectivas

De cara al ejercicio 2026, la Sociedad continuará desarrollando su actividad en los mercados energéticos en los que opera, manteniendo su enfoque en la gestión prudente del riesgo, la eficiencia operativa y el desarrollo de nuevas líneas de negocio vinculadas a la transición energética.

**Hechos posteriores**

El 12 de febrero de 2026 se formalizaron diversas operaciones de compraventa de acciones de la Sociedad entre accionistas, así como la transmisión de la totalidad de las acciones propias mantenidas en autocartera. Como resultado de dichas operaciones, Sojitz Corporation of Europe B.V. ha incrementado su participación en el capital social hasta el 52,55%, pasando a ostentar la condición de accionista mayoritario de la Sociedad.

Asimismo, en la misma fecha la Sociedad suscribió un Convenio Judicial Transaccional con diversas sociedades del Grupo Cox, mediante el cual transmitió la totalidad de sus participaciones en Cox Energy Generator, S.A. de C.V. y Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V., por un precio total de 13.444.669,82 pesos mexicanos.

Igualmente, el 12 de febrero de 2026 la Sociedad formalizó con MUFG Bank Europe N.V. un nuevo contrato de financiación que incluye una línea de avales por importe máximo de 30 millones de euros y una línea de póliza de crédito y préstamo con un límite conjunto máximo de 25 millones de euros.

La situación geopolítica internacional se ha visto afectada por la escalada del conflicto en Oriente Medio, en particular por la guerra en Irán. Este contexto ha incrementado la volatilidad en los mercados energéticos internacionales y ha generado incertidumbre sobre la evolución futura de los precios del petróleo y del gas, así como sobre las cadenas de suministro energético a nivel global. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no es posible estimar con fiabilidad el impacto potencial que este contexto podría tener sobre la actividad del Grupo, si bien la Sociedad continúa monitorizando su evolución y sus posibles efectos sobre los mercados energéticos.

\*\*\*\*\*

## **FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN**

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **NEXUS ENERGÍA, S.A.** formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 82.

Barcelona, 25 de marzo de 2025  
El Consejo de Administración

---

Sr. Albert Xalabarder Miramanda

---

Candín Energía, S.L., representada por Sr.  
Luís Díaz Díaz

---

Gaselec Diversificación S.L., representada  
por Sr. Javier Alonso Arrizabalaga

---

Sr. Oriol Xalabarder Anglís

---

Mirai Power Europe Limited., representada  
por Sr. Hideki Kuramoto

---

Sojitz Corporation of Europe B.V.,  
representada por Sr Kotaro Kato

---

Starwind Offshore GmbH, representada por  
Ramón Avilés Muñoz

---

Sojitz Corporation, S.A., representada por  
Yoichi Harumoto